



Año CXX

Panamá, R. de Panamá miércoles 20 de enero de 2021

Nº 29201

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decreto Ejecutivo Nº 35
(De viernes 15 de enero de 2021)

QUE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO NO. 34 DE 10 DE MARZO DE 2015, QUE REGLAMENTA LA LEY NO. 29 DE 28 DE OCTUBRE DE 2014, SOBRE EL VOLUNTARIADO EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Decreto Ejecutivo Nº 36
(De viernes 15 de enero de 2021)

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 132 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE REORGANIZA EL GABINETE SOCIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto Ejecutivo Nº 1380
(De jueves 31 de diciembre de 2020)

QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE NOMBRE DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA GENERAL ALTOS DE LA MESA A CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA GENERAL TORIBIA RODRÍGUEZ DE ESCUDERO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE EL VALLE, DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ

MINISTERIO DE SALUD

Resolución Nº 4
(De lunes 04 de enero de 2021)

POR RAZONES DE BIOSEGURIDAD ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19, SE POSPONE EL EXAMEN DE CERTIFICACIÓN BÁSICA EN MEDICINA DEL 5 DE FEBRERO DE 2021 PARA EL VIERNES 5 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución Nº 047
(De lunes 16 de noviembre de 2020)

POR LA CUAL SE DELEGAN FACULTADES Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN.

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMA

Resolución Nº ADM/ARAP 001
(De miércoles 06 de enero de 2021)

POR LA CUAL SE FIJA EL CALENDARIO ANUAL DE EXTRACCIÓN DE POLIQUETOS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución N° 12-2021-DFG
(De jueves 07 de enero de 2021)

POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERÍODO DE EXCEPCIÓN DEL CONTROL PREVIO A LOS ACTOS DE MANEJO REFERENTES AL PROGRAMA PERMANENTE DE COLOCACIONES ROTATIVAS DE CORTO PLAZO EN EL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ Y/O LA CAJA DE AHORROS, AJUSTADAS A LOS PLAZOS Y PARÁMETROS DEFINIDOS POR EL COMITÉ DE INVERSIONES DEL TESORO.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo N° 606
(De miércoles 02 de diciembre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y LAS LABORES EN EL JUZGADO DE CUMPLIMIENTO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL (PROVINCIA DE PANAMÁ, PANAMÁ OESTE, COLÓN, DARIÉN Y COMARCA KUNA YALA).

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO

Acuerdo N° 25-2020
(De lunes 28 de diciembre de 2020)

POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA SEDE CENTRAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO UBICADA EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ, DEL 4 AL 14 DE ENERO DE 2021.

ALCALDÍA DE CHITRÉ / HERRERA

Decreto Alcaldicio N° 02
(De jueves 14 de enero de 2021)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO DE VENTA DE LICOR EN EL DISTRITO DE CHITRÉ.

CONSEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO

Acuerdo N° 001-2021
(De lunes 04 de enero de 2021)

POR EL CUAL SE CREA EL PRESUPUESTO DE RENTA Y GASTOS, FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO, GASTO E INVERSIÓN PROVENIENTES DEL FONDO DE BIEN E INMUEBLE, ASIGNADO AL MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

CONSEJO MUNICIPAL DE MONTIJO / VERAGUAS

Acuerdo N° 2-2021
(De viernes 08 de enero de 2021)

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE MONTIJO, APRUEBA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL PERÍODO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

CONSEJO MUNICIPAL DE REMEDIOS / CHIRIQUÍ

Acuerdo Municipal N° 028-20

(De viernes 04 de diciembre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, FUNCIONAMIENTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS E IGUAL EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DE OBRAS, CON IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES (IBI), PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, Y LOS REMANENTES DE LA VIGENCIA 2020, DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS.

Acuerdo Municipal N° 035-20
(De viernes 18 de diciembre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 028-20 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2020, SOBRE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, FUNCIONAMIENTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS E IGUAL EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DE OBRAS, CON IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES (IBI), PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, Y LOS REMANENTES DE LA VIGENCIA 2020, DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS.

AVISOS / EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO No. 35
De 15 de Enero de 2021



**Que modifica el Decreto Ejecutivo No. 34 de 10 de marzo de 2015, que reglamenta
la Ley No. 29 de 28 de octubre de 2014, sobre el Voluntariado en la
República de Panamá.**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 29 de 28 de octubre de 2014, reguló la materia sobre el Voluntariado en la República de Panamá, como modalidad de participación ciudadana, tendiente a la realización de actividades de interés público que contribuyan a propiciar el desarrollo humano sostenible en el país.

Que la acción de voluntariado es asumida libremente por parte de la persona natural o jurídica, sin ánimo lucrativo; y sin ningún tipo de retribución económica, cuya finalidad es contribuir positivamente a la sociedad, coadyuvando al bienestar social y a mejorar la calidad de vida ciudadana.

Que la labor de los voluntarios tiene, por ende, un gran impacto en las estrategias de lucha contra la pobreza y en la promoción de la inclusión económica, social y ambiental, sobre todo de los grupos más vulnerables de la sociedad.

Que la Ley No. 29 de 28 de octubre de 2014, sobre el Voluntariado en la República de Panamá, fue reglamentada mediante Decreto Ejecutivo No. 34 de 10 de marzo de 2015.

Que el Consejo Nacional de Voluntariado (CONAVOL) ha considerado que los numerales 7, 11, 12 y 13 del artículo 4; así como los artículos 17 y 18 del Decreto Ejecutivo No. 34 de 10 de marzo de 2015, deben ser derogados, a fin de permitir una dinamización en los trámites de registro a las personas naturales y jurídicas que realicen tareas de voluntariado.

Que conforme el numeral 14 del artículo 184 de la Constitución Política, corresponde al Presidente de la República con la participación del Ministro respectivo del ramo reglamentar las leyes que lo requieran para su mejor cumplimiento.

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Se modifica el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 34 de 10 de marzo de 2015, así:

“ARTÍCULO 4: Son funciones del Consejo Nacional de Voluntariado:

1. Promover y orientar las alianzas entre organizaciones públicas y privadas dedicadas al voluntariado.
2. Establecer mecanismos que permitan la diversidad de las expresiones del voluntariado y la continuidad de estas.
3. Apoyar, facilitar y desarrollar las actividades del voluntariado.
4. Contribuir con la elaboración de la política nacional de voluntariado.
5. Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los voluntarios.
6. Llevar un registro nacional de las organizaciones públicas y privadas que se dediquen al voluntariado.
7. Realizar una labor de coordinación y de enlace entre las organizaciones que se dediquen al voluntariado.

8. Gestionar su inclusión en el presupuesto anual del Ministerio de Desarrollo Social.
9. Dictar su reglamento interno de organización y funcionamiento.”

ARTÍCULO 2: Se derogan los artículos 17 y 18, del Decreto Ejecutivo No. 34 de 10 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley No. 29 de 1 de agosto de 2005; Ley No. 29 de 28 de octubre de 2014; y el Decreto Ejecutivo No. 34 de 10 de marzo de 2015.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los *Quince* (15) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN
Ministra de Desarrollo Social



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



DECRETO EJECUTIVO No. 36

De 15 de Enero de 2021

Que modifica el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 132 de 12 de septiembre de 2019, que reorganiza el Gabinete Social

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Estado panameño, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene entre sus objetivos fundamentales impulsar el desarrollo humano por vía de la participación y promoción de la equidad; así como la organización, administración, coordinación y ejecución de políticas, planes, programas y acciones dirigidas al fortalecimiento de la familia y la comunidad, al logro de la integración social y la reducción de la pobreza multidimensional;

Que en virtud de la Ley 29 de 2005, le corresponde al Ministerio de Desarrollo Social hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales referentes a la previsión, promoción, coordinación, articulación e implementación de políticas sociales para los grupos de atención prioritaria, dentro del contexto de la familia y la comunidad;

Que el Decreto Ejecutivo No. 23 de 14 de marzo de 1985, creó el Gabinete Social como un organismo asesor del Órgano Ejecutivo y del Consejo de Gabinete en asuntos sociales, y su misión fundamental es servir de instancia de discusión de la agenda social, en aras de proponer la ejecución de proyectos y programas sociales, así como la realización de mediciones para evidenciar la efectividad de las políticas sociales con miras a lograr el desarrollo sostenible;

Que el Gobierno Nacional ha asumido el compromiso con el desarrollo sostenible del país, haciendo un frente común contra la pobreza, para reducir las enormes brechas de la desigualdad a través de la ejecución de políticas sociales, encaminadas al fortalecimiento de las instituciones que son garantes de materializar los derechos de sus habitantes, teniendo en cuenta sus ciclos biológicos, el cambio intergeneracional, al igual que las características multiétnicas y multiculturales del conjunto poblacional;

Que el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta la necesidad de generar sinergias y articulación interinstitucional, así como una perspectiva territorial y una nueva visión de gobernanza que priorice y planifique la inversión pública para el desarrollo de las capacidades y habilidades de las personas, sin exclusión, ni discriminación, promueva la participación ciudadana, entornos seguros, equidad y prosperidad para restaurar el tejido social, reorganizó el Gabinete Social con el Decreto Ejecutivo No. 132 de 12 de septiembre de 2019;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 366 de 30 de septiembre de 2020, se incluyó en su estructura a nuevas autoridades de cara al enfoque integral para alcanzar y acelerar el

cumplimiento de los fines propuestos en materia de pobreza, desigualdad, desarrollo sostenible y cohesión social en el contexto de la Agenda 2030;

Que, para las políticas de desarrollo social del Estado y la conquista de la sexta frontera de la pobreza y la desigualdad, es imperativo mejorar la calidad de vida de miles de panameños y panameñas de manera integral, por tanto, se requiere la colaboración y contribución de las entidades del sector público que sean necesarias para alcanzar las metas propuestas, para ello, se requiere incluir al Banco Hipotecario Nacional en el Nivel Ejecutor del Gabinete Social,

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 132 de 2019, queda así:

Artículo 5. Nivel Ejecutor. Está conformado, con carácter temporal y de acuerdo a las prioridades nacionales o de interés de la agenda social, por todas las instituciones del sector gubernamental, sean autónomas o semiautónomas a nivel nacional, provincial y local, incluidas, aunque no limitadas, las siguientes:

1. El secretario o secretaria ejecutiva Social de la Presidencia.
2. El secretario o secretaria ejecutiva de Seguimiento para la Ejecución y Cumplimiento (SSEC) del Ministerio de la Presidencia.
3. El secretario o secretaria ejecutiva de la Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SENAPAN).
4. El secretario o secretaria nacional de Ciencias y Tecnología (SENACYT).
5. El secretario o secretaria nacional de la Autoridad Nacional de Descentralización (AND).
6. El secretario o secretaria Nacional de Energía (Energía).
7. El defensor o defensora del Pueblo.
8. El director o directora de la Secretaría Nacional para el Desarrollo de los Afropanameños (SENADAP).
9. El director o directora del Instituto de Estudios Interdisciplinarios (IEI).
10. El director o directora general Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT).
11. El director o directora general de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI).
12. El director o directora general de la Policía Nacional (PN).
13. El director o directora general de la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS).
14. El director o directora general de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF).
15. El director o directora general del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).
16. El director o directora general del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH).
17. El director o directora general del Instituto Nacional de la Mujer (INAMU).
18. El director o directora general del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES).
19. El director o directora general del Servicio Nacional Aeronaval (SENAN).
20. El director o directora general del Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT).
21. El director o directora general del Servicio Nacional de Migración (SNM).



22. El director o directora general del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).
23. El magistrado o magistrada Presidente del Tribunal Electoral (TE).
24. El administrador o administradora general de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD).
25. El administrador o administradora general de la Autoridad de Innovación Gubernamental (AIG).
26. El administrador o administradora general de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP).
27. El administrador o administradora general de la Autoridad de Servicios Públicos (ASEP).
28. El administrador o administradora general de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP).
29. El administrador o administradora general de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).
30. El gerente general o subgerente general del Banco Hipotecario Nacional (BHN).
31. Cualquiera otra que el Nivel Ejecutivo incorpore o convoque para la discusión de temas específicos.

Artículo 2. El presente Decreto Ejecutivo modifica el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 132 de 12 de septiembre de 2019.

Artículo 3. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir el día siguiente de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; Ley 29 de 2005 y Ley 15 de 2010 y; el Decreto Ejecutivo No. 132 de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los **15** días del mes de **Enero** de dos mil veintiuno (2021).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República




MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN
Ministra de Desarrollo Social

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO EJECUTIVO No. 1380
De 31 de Diciembre de 2020



Que autoriza el cambio de nombre del Centro de Educación Básica General Altos de La Mesa a Centro de Educación Básica General Toribia Rodríguez de Escudero, ubicado en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Altos de La Mesa, ubicada en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, fue creada mediante Decreto No. 649 de 28 de diciembre de 1970;

Que la comunidad educativa de Altos de La Mesa, ha solicitado de manera formal al Ministerio de Educación se le asigne al Centro de Educación Básica General Altos de La Mesa el nombre de Centro de Educación Básica General Toribia Rodríguez de Escudero, en honor a la memoria de esta excelente educadora, quien con su alto sentido de responsabilidad social, coadyuvó al sistema educativo;

Que trayectoria de la docente Toribia Rodríguez de Escudero, trascendió a nivel nacional con el impulso de eventos extraordinarios en pro de la educación y de quienes son el objeto y sujeto del sistema educativo, dejando como legado la construcción y funcionamiento de centros educativos de calidad, cónsonos con la realidad y las necesidades de la comunidad;

Que es política del Ministerio de Educación distinguir a los centros educativos con el nombre de ciudadanos ilustres y meritorios, que con sus actuaciones y ejecutorías, tanto en la vida pública como privada, representaron un beneficio para el avance educativo de una determinada comunidad o del país;

Que se considera oportuno, como justo reconocimiento, atender la solicitud formal de la comunidad de Altos de La Mesa, a través de la Dirección Regional de Educación de Coclé, en cuanto a la asignación del nombre Toribia Rodríguez de Escudero al Centro de Educación Básica General Altos de La Mesa,

DECRETA:

Artículo 1. Autorizar el cambio de nombre del Centro de Educación Básica General Altos de La Mesa a Centro de Educación Básica General Toribia Rodríguez de Escudero, ubicado en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé.

Artículo 2. El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación; Decreto Ejecutivo No. 365 de 7 de noviembre de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Trinta y Un (31)* días del mes de *Diciembre* de dos mil veinte (2020)

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

M. Gorday
MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CERTIFICACIÓN BÁSICA EN MEDICINA
RESOLUCIÓN No. 4
(De 4 de enero de 2021)

CONSIDERANDO:

Que la Ley 43 de 21 de julio de 2004, modificada por la Ley 32 de 2008, adopta el Régimen de Certificación y Recertificación de los Profesionales, Especialistas y Técnicos de las Disciplinas de la Salud.

Que el Artículo 4 de la precitada Ley establece que el Estado es garante de la salud pública y debe garantizar y hacer factible los procesos de certificación.

Que el artículo 16 de la Ley 43 del 21 de julio de 2004, modificado por el artículo 5 de la Ley 32 del 2008, establece que el examen de Certificación Básica en Medicina se aplicará antes del internado en aquellas carreras que tienen este requisito.

Que desde el año 2014 se aplica el examen de Certificación Básica en Medicina, por el Consejo Interinstitucional de Certificación Básica en Medicina, en coordinación con la Universidad de Panamá y el Consejo Nacional de Evaluación Médica de los Estados Unidos (National Board of Medical Examiners).

Que el examen se aplica tres veces por año para la certificación Básica en Medicina.

Que para el año 2021 las fechas aprobadas para la aplicación del examen son: 5 de febrero, 8 de mayo y 28 de agosto.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró la enfermedad COVID-19 como pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este coronavirus.

Que mediante la Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones, en virtud de la declaratoria de Pandemia de la enfermedad COVID-19, por la Organización Mundial de la Salud.

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 472 del 13 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que extrema las medidas sanitarias ante la pandemia de COVID-19, ordena suspender todo tipo de actividades, actos y eventos cuya organización conlleve a la aglomeración de personas.

Que ante los casos registrados y confirmados en nuestro país, las instituciones educativas de educación superior han suspendido las clases presenciales y que se hace necesario extremar las medidas sanitarias para la mitigación de la COVID-19.

Que en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 1222 de 23 de octubre de 2020, se faculta al Ministerio de Salud para que, a través de resolución motivada, establezca las medidas necesarias para la mitigación de la propagación de la COVID-19.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 1386 de 11 de diciembre de 2020 del Ministerio de Salud, se prohíbe la realización de toda actividad que conlleve aglomeraciones en lugares públicos, comerciales y de cualquier índole, a fin de mitigar la propagación de la COVID-19.

Que en las últimas semanas se ha registrado un aumento significativo de casos nuevos diarios de COVID-19, así como un elevado número de muertes por dicha enfermedad.

RESUELVE:

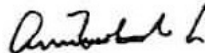
ARTÍCULO PRIMERO: Por razones de bioseguridad ante la pandemia de COVID-19, se pospone el examen de Certificación Básica en Medicina del 5 de febrero de 2021 para el viernes 5 de marzo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: En el examen del 5 de marzo de 2021 participarán los inscritos hasta el 28 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 43 de 21 de julio de 2004, Ley 32 de 3 de junio de 2008, Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 472 del 13 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 1222 de 23 de octubre de 2020 y Resolución No. 1386 de 11 de diciembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

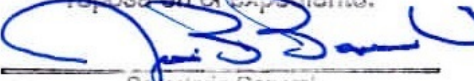

Dr. Américo Lombardo

Presidente


Dr. Gerardo Victoria
Secretario



Es fiel copia, de la copia que
reposa en el expediente.


Secretaría General
Ministerio de Salud

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución No. 047 Panamá, 16 de NOVIEMBRE de 2020

“Por la cual se delegan facultades y se dictan disposiciones para la contratación pública de bienes, obras y servicios del Servicio Nacional de Migración”

EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA
en ejercicio de sus potestades Constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.15 de 14 de abril de 2010 se crea el Ministerio de Seguridad Pública y se establece las funciones y los niveles de las diferentes Direcciones que lo conforman y que han sido delegadas a los distintos funcionarios de este Ministerio en el marco de su competencia.

Que el numeral 6 del artículo 15 del Texto Único de la ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, estipula que son funciones de la Dirección General de contrataciones Públicas: llevar el control de los procesos y emitir las políticas generales para el funcionamiento eficaz del sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “Panamá Compras”.

Que el numeral 4 del artículo 28 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, preceptúa que los Jefes o representantes de la entidad licitante que participen en los procedimientos de la selección de contratista y en los contratos serán responsables por la Dirección y el manejo del proceso de selección y la actividad contractual, quien podrá delegarlas en otros servidores de la entidad.

Que el artículo 15 de la resolución No.074-08, de 24 de noviembre de 2008, consagra que es de carácter obligatorio la remisión de una copia de la resolución de delegación para su incorporación en el expediente de cada institución del estado, que debe reposar en la Dirección de Fiscalización de Procedimientos de selección de Contratista de la Dirección de Contrataciones Públicas.

Que el artículo 18 de la Resolución No.074-08, de 24 de 8 de noviembre de 2008, establece que entrará a regir a los treinta (30) días después de haberse publicado en la Gaceta Oficial, por lo que las entidades del Estado, deberán remitir a la Dirección General de Contrataciones Públicas, la documentación respectiva, dentro de los primeros quince (15) días de haberse realizado la publicación, para realizar las actualizaciones y consecuentemente tener acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “Panamá Compras”.

Que esta delegación es sólo para las funciones inherentes al jefe o representante legal de la entidad licitante, reemplazando a este en aquellas que son de competencia, y no afectando las que poseen otros funcionarios por razones de su cargo dentro del proceso de contratación, como son las diferentes firmas que requiere la orden de compra durante su recorrido administrativo.

Que para agilizar y optimizar los procesos de selección de contratista se hace imperioso que el suscrito, en su condición de Ministro de Seguridad Pública, expida esta Resolución, por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: DELEGAR, las siguientes facultades:

1. **DELEGAR**, en el Director (a) General del Servicio Nacional de Migración, en el Jefe de Administración y Finanzas y el jefe de Compras, la facultad de firmar órdenes de compra, requisiciones y resoluciones debidamente motivada que adjudican, que rechazan propuestas y que declaran desiertos actos públicos de selección de contratista hasta la suma de DOSCIENTOS MIL BALBOAS (B/.200,000.00).
2. **DELEGAR**, en el Director (a) General del Servicio Nacional de Migración y el Jefe de Administración y Finanzas, la facultad de solicitar la participación de la Contraloría General de la República durante los actos públicos de recibo y apertura de propuestas para los procesos de selección contratistas de compras menores, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 66 de Ley 153 de 2020.
3. **DELEGAR**, en el Director (a) General del Servicio Nacional de Migración y en el Jefe de Administración y Finanzas, las facultades de conceder prórroga, previa consulta de la unidad gestora, a las órdenes de compra y/o contratos que no excedan los DOSCIENTOS MIL BALBOAS (B/.200,000.00), cuando se den situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos; así como, imponer las multas respectivas cuando se retrase la empresa en el suministros objeto del documento contractual, obras o servicios, por causas imputables al contratista.
4. **DELEGAR**, en el Director (a) General del Servicio Nacional de Migración y en el Jefe de Administración y finanzas, las facultades de contestar, rendir y firmar los informes de conducta que solicite el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas o la Dirección de Contrataciones Públicas, según sea el caso, con ocasión de las acciones de reclamo o de los recursos de impugnación interpuestos en contra de los actos de selección de contratista que se realicen hasta la suma de DOSCIENTOS MIL BALBOAS (B/.200,000.00).
5. **DELEGAR**, en el Director (a) General del Servicio Nacional de Migración y el Jefe de Administración y Finanzas, las facultades de firmar las gestiones de cobro, los cheques y el pago de proveedores hasta la suma de DOSCIENTOS MIL BALBOAS (B/.200,000.00).
6. **DELEGAR**, en el Jefe de Administración y Finanzas y al Jefe de Almacén, las facultades de firmar los recibidos conformes y las aceptaciones finales, hasta la suma de DOSCIENTOS MIL BALBOAS (B/.200,000.00).
7. **DELEGAR**, en el Director (a) General del Servicio Nacional de Migración, en el Jefe de Administración y Finanzas y el jefe de Compras, las facultades de llevar a cabo el trámite de liquidación de los contratos conforme el artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio 2006 que regula la Contrataciones Públicas,

ordenado por la Ley 153 de 2020, hasta la suma de DOSCIENTOS MIL BALBOAS (B/.200,000.00).

8. **DELEGAR**, en el Director (a) General del Servicio Nacional de Migración, en el Jefe de Administración y Finanzas y el jefe de Compras, la facultad de operar todo lo relativo al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamá Compra".
9. **DELEGAR**, en el Director (a) General del Servicio Nacional de Migración, la facultad de firmar los contratos y sus adendas, los convenios y las órdenes de proceder que celebre esta institución hasta la suma de DOSCIENTOS MIL BALBOAS (B/.200,000.00).
10. **DELEGAR**, en el Director (a) General del Servicio Nacional de Migración y en el Jefe de Administración y Finanzas, la facultad de firmar las notas de solicitud de refrendo de la Contraloría General de la República, hasta la suma de DOSCIENTOS MIL BALBOAS (B/.200,000.00).
11. **DELEGAR**, en el Director (a) General del Servicio Nacional de Migración, el Jefe de Administración y Finanzas y el Jefe de Compras, la facultad de firmar las notas de justificación, dentro de las cuales se hace constar las gestiones que se lleven a cabo para la adquisición de cotizaciones requeridas en los numerales 1 y 2 del Artículo 87 del Decreto Ejecutivo N° 349 de 10 de septiembre de 2020 y las razones que imposibilitaron cumplir con este requisito.
12. **DELEGAR**, en el Director (a) General del Servicio Nacional de Migración, la facultad de notificarse en nombre de la Institución de las resoluciones administrativas y/o judiciales que así lo requieran por la suman de DOSCIENTOS MIL BALBOAS (B/.200,000.00).

SEGUNDO: Los servidores públicos delegados, al momento de ejercer las facultades delegadas deberán advertir que actúan por delegación; por consiguiente las funciones que se les han delegado son intranferibles a otros servidores públicos y por tanto el incumplimiento de esta resolución suscitara la nulidad absoluta de todo lo actuado.

TERCERO: Esta delegación de facultades no impide que el señor Ministro de Seguridad Pública, pueda ejercer dichas facultades administrativas cuando así lo estime conveniente.

CUARTO: Los servidores públicos a quienes se le han delgado estas facultades, serán responsables por las acciones u omisiones en el ejercicio de éstas, y estarán obligados a cumplir con los principios de responsabilidad e inhabilidades consagradas en el Artículo 28 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contrataciones Públicas, ordenado por la Ley 153 de 2020.

QUINTO: La delegación de funciones que hace por medio de la presente Resolución, es susceptible de revocarse en cualquier momento por parte del señor Ministro de Seguridad Pública, a través de la resolución correspondiente.

SEXTO: El Director (a) General del Servicio Nacional de Migración, el Jefe (a) de Administración y Finanzas y el Jefe de Compras, deberán rendir semanalmente un informe y remitirlo al Despacho del señor Ministro de Seguridad Pública, en el que

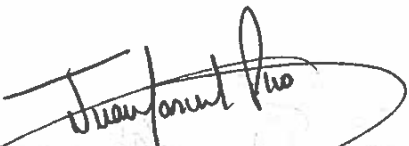
detallen los trámites realizados conforme a la delegación de las facultades que le ha sido asignado.

SÉPTIMO: Remitir copia de la prestente Resolución a las Dirección General de Contrataciones Públicas para los trámites de rigor.

OCTAVO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su firma y deroga cualquier otra resolución y/o delegaciones que le sean contraria.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.15 de 14 de abril de 2010; Decreto Ley No.3 de 22 de Febrero de 2008; Texto Único de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Resolución No.074-08 de 24 de noviembre de 2008; Ley No.38 de 2000.

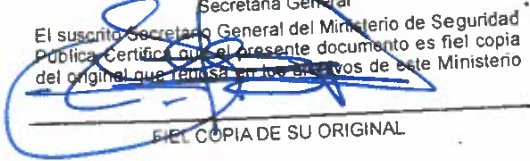
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN MANUEL PINO F.
Ministro de Seguridad Pública

JMPF/IC/ceoc.-


Secretaría General
El suscrito Secretario General del Ministerio de Seguridad Pública certifica que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de este Ministerio


MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ


FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN ADM/ARAP N°001

(De 06 de enero de 2021)

Por la cual se fija el Calendario Anual de Extracción de Poliquetos para el año dos mil veintiuno (2021) en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones

LA ADMINISTRADORA GENERAL

en uso sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, como entidad rectora del Estado, para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 44 de 2006, establece que la Autoridad tiene entre sus funciones, administrar, promover y velar por el aprovechamiento racional, sostenible y responsable de los recursos acuáticos y de la protección de los ecosistemas, favoreciendo su conservación, permanencia en el tiempo, y eventualmente su aumento por repoblación.

Que el numeral 10 del artículo 4 de la Ley 44 de 2006, dispone que la Autoridad regulará el aprovechamiento de los recursos acuáticos, de acuerdo con las estimaciones de su potencialidad, su estado de explotación y su importancia social para la alimentación de la población y generación de empleo, conforme a lo dispuesto en los convenios internacionales sobre la materia, ratificados por la República de Panamá.

Que mediante Decreto Ejecutivo 4 de 4 de febrero de 1997, se reglamenta la extracción, comercialización y exportación de poliquetos y dictan otras medidas para limitar el esfuerzo de extracción sobre esta especie.

Que los artículos 2 y 3 del Decreto Ejecutivo 4 de 1997, establecen que las personas naturales y jurídicas que deseen dedicarse a las actividades de extracción de poliquetos deberán solicitar y obtener una licencia de extracción de poliquetos que permitirá únicamente extraerlos en las fechas indicadas y autorizadas por el Calendario de Extracción de Poliquetos establecido anualmente por Resuelto.

Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 44 de 2006, el Administrador General tiene entre sus funciones ejercer la administración de la Autoridad, ejercer la representación legal y establecer su organización así como, en general, adoptar todas las medidas que estime convenientes para la organización y el funcionamiento del sector pesquero y acuícola; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer el Calendario Anual de Extracción de Poliquetos en la República de Panamá, correspondiente al período del año dos mil veintiuno (2021), de la siguiente manera:

Mes	Período	Mes	Período
Enero	12 al 16	Julio	No se permitirá
Febrero	27 al 28	Agosto	22 al 26
Marzo	01 al 03 y 28 al 31	Septiembre	08 al 12
Abril	01 y 26 al 30	Octubre	06 al 10
Mayo	No se permitirá	Noviembre	04 al 8
Junio	No se permitirá	Diciembre	04 al 8

SEGUNDO: Fijar en doscientos cuarenta (240) la cantidad máxima de extractores, a razón de quince (15) extractores máximo por zona, que podrán ser asignados en todas las zonas del país legalmente establecidas.

TERCERO: Las personas interesadas en obtener y renovar la Licencia de Extracción de Poliquetos, que hayan presentado su solicitud en el mes de diciembre de 2020 ante la

[Firma manuscrita]

Dirección General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, deberán cumplir con los demás requisitos establecidos por Ley.

CUARTO: Una vez obtenida la Licencia de Extracción de Poliquetos, el interesado deberá solicitar, por escrito, un Permiso de Extracción de Poliquetos ante la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, para cada aguaje permitido, indicando los días correspondientes, el área, la zona y cantidad de extractores en números, así como el nombre y cédula de identidad del jefe de cuadrilla.

QUINTO: Presentada la solicitud para Permiso de Extracción de Poliquetos para cada aguaje permitido, la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, evaluará la petición según criterio técnico y limitará el número de extractores propuestos por persona solicitante, con el fin de garantizar el sostenimiento del recurso en cada zona.

SEXTO: La Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, asignará las áreas y zonas de extracción de forma equitativa, dando prioridad a las personas que cuentan con laboratorios de producción de camarones en funcionamiento.

SÉPTIMO: Los jefes de cuadrilla deberán llenar, diariamente, el formulario suministrado por la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, en el que constará la cantidad de libras extraídas por persona, así como el área y zona en que se opera, el cual deberá ser entregado a la Autoridad.

OCTAVO: Toda persona natural que se dedique a la recolección del poliqueto, deberá portar un carné anual que lo identifique como recolector o extractor del recurso poliqueto.

Para obtener el carné anual, los interesados deben solicitarlo ante la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, adjuntando dos (2) fotos tamaño carné, en formato digital, copia de cédula de identidad personal y pagar el costo anual de cinco balboas (B/5.00), establecido en el artículo 1 de la Resolución J.D. 045 de 29 de agosto de 2012.

El extractor que no cumpla con lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución J.D. 045 de 29 de agosto de 2012, no podrá dedicarse a la extracción de poliquetos, sin perjuicio de las responsabilidades que pueda acarrear, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en las normas relativas a la materia.

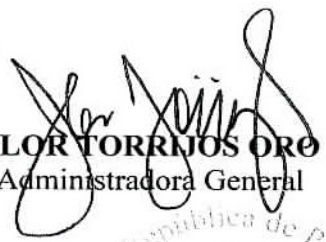
NOVENO: Una vez finalizada la actividad, por periodo, las empresas deberán presentar informes a la Dirección General de Investigación y Desarrollo de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en el plazo máximo de los quince (15) días calendario posteriores.

DÉCIMO: Las contravenciones a las disposiciones de la presente resolución, serán sancionadas por la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006.

DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

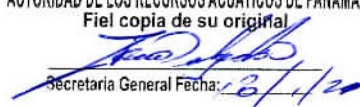
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Decreto Ejecutivo 4 de 4 de febrero de 1997, modificado por el Decreto Ejecutivo 92 de 28 de septiembre de 2001.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


FLOR TORRINOS ORO
Administradora General

FT/DL/YC/CC




AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
Fiel copia de su original

Secretaría General Fecha: 16/1/20

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Panamá, 7 de enero de 2021



Resolución No.12-2021-DFG

“Por la cual se extiende el período de excepción del Control Previo a los actos de manejo referentes al programa permanente de colocaciones rotativas de corto plazo en el Banco Nacional de Panamá y/o la Caja de Ahorros, ajustadas a los plazos y parámetros definidos por el Comité de Inversiones del Tesoro”.

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.293-DFG de 7 de febrero de 2020, la Contraloría General de la República resolvió exceptuar de Control Previo hasta el 31 de diciembre de 2020, los actos de manejo referentes al programa permanente de colocaciones rotativas de corto plazo en el Banco Nacional de Panamá y/o la Caja de Ahorros, ajustadas a los plazos y parámetros definidos por el Comité de Inversiones del Tesoro.

Que mediante Nota Núm. MEF-2020-60620 de 29 de diciembre del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas solicitó la renovación de la Resolución No.293-DFG, la cual tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas dispone dentro de su estructura organizacional, unidades para fiscalizar que los actos de manejo exceptuados del Control Previo se efectúen con corrección y de conformidad con las disposiciones vigentes; así como para realizar la evaluación continua de los controles internos, a fin de detectar y subsanar oportunamente deficiencias, que de no advertirse, puedan dar lugar a la comisión de errores o actos irregulares en perjuicio del patrimonio del Estado.

Que el Artículo 280, numeral 2 de la Constitución Política de la República de Panamá, en concordancia con los Artículos 11, numeral 2, 45 y 48 de la Ley 32 de 1984, establecen como parte de las funciones de la Contraloría General de la República, la de fiscalizar y regular mediante el Control Previo y/o Posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que se realicen con corrección y de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

Que el Artículo 36 de la Ley 32 de 1984, autoriza a esta institución fiscalizadora que dicte disposiciones que contengan pautas que sirvan de base a la actuación de las personas que manejen recursos públicos, quienes de conformidad con el Artículo 1090 del Código Fiscal, serán responsables de las pérdidas que ocurran a causa de su negligencia o uso ilegal de tales fondos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Exceptuar del Control Previo los actos de manejo referentes al programa permanente de colocaciones rotativas de corto plazo en el Banco Nacional de Panamá y/o la Caja de Ahorros, ajustadas a los plazos y parámetros definidos por el Comité de Inversiones del Tesoro, hasta el 31 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener los Artículos del Decreto No.65-DFG del 17 de febrero de 2016, relacionados con las obligaciones del Ministerio de Economía y Finanzas respecto a la presentación de informes y el aseguramiento del control interno de las operaciones exceptuadas de control previo, así como la facultad de la Contraloría General de ejercer el Control Posterior cuando lo estime pertinente o restablecer el Control Previo cuando se amerite.



.../...

Resolución No.12-2021-DFG
Página No.2
7 de enero de 2021



ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 280 numeral 2 de la Constitución Política de la República de Panamá, en concordancia con los Artículos 11 numeral 2, 45 y 48 de la Ley 32 de 1984.

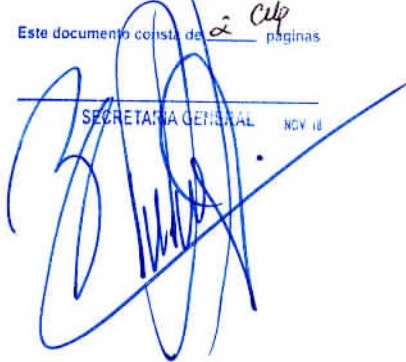
Dada en la Ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ZENIA VASQUEZ DE PALACIOS
Secretaria General


GERARDO SOLÍS
Contralor General 

Contraloría General de la República
Dirección Superior
COPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL

15 ENE 2021
Este documento consta de 2 ^{Cup} páginas

SECRETARIA GENERAL NOV 18



República de Panamá

ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO

ACUERDO NÚMERO 606

(De 2 de diciembre de 2020)

“Por medio del cual se decreta la suspensión de los términos y las labores en el Juzgado de Cumplimiento de Niñez y Adolescencia del Primer Distrito Judicial (Provincias de Panamá, Panamá Oeste, Colón, Darién y Comarca Kuna Yala)”

En la ciudad de Panamá, siendo el día dos (2) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados y Magistradas, Luis Ramón Fábrega Sánchez, Presidente, Angela Russo de Cedeño, María Eugenia López Arias, Maribel Cornejo Batista, Rafael A. Murgas Torraza, Olmedo Arrocha Osorio, José Eduardo Ayú Prado Canals, Hernán Antonio De León Batista y Carlos Alberto Vásquez Reyes, con la asistencia de la Licenciada Yanixsa Y. Yuen C., Secretaria General,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.604 de 1 de diciembre de 2020, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, decretó la suspensión de los términos y las labores en el Juzgado de Cumplimiento de Niñez y Adolescencia del Primer Distrito Judicial (Provincias de Panamá, Panamá Oeste, Colón, Darién y la Comarca Kuna Yala) como quiera que el Juez Encargado de dicho Tribunal, comunicó a esta Colegiatura que tres funcionarios del Juzgado dieron positivo ante la prueba para detectar la COVID-19.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ana' followed by a stylized flourish.

Que el Juez de Cumplimiento, Encargado, de Niñez y Adolescencia del Primer Distrito Judicial (Provincias de Panamá, Panamá Oeste, Colón, Darién y, Comarca Kuna Yala) mediante oficio No.271a-20 del día de hoy, comunicó al Despacho de Presidencia que, personal del Ministerio de Salud, se presentó en el despacho para tomar pruebas de todos los funcionarios que laboran en él, a raíz de los tres colaboradores que dieron positivo de COVID-19; por lo que, deberán permanecer en sus hogares hasta que se les comunique el resultado de la prueba.

Que los resultados de las pruebas realizadas estarán listos dentro de los tres o cuatro días siguientes a la fecha en que se tomó la misma.

Que, como todo el personal que labora en el Juzgado de Cumplimiento de Niñez y Adolescencia del Primer Distrito Judicial, el Juez, inclusive, deberán permanecer en sus hogares hasta que se den los resultados, se deberá decretar la suspensión de los términos y el cese de labores en dicho tribunal, por el tiempo que sea necesario.

Que corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia decretar el cierre de los despachos judiciales fuera de lo previsto por el artículo 267 del Código Judicial.

ACUERDAN:

PRIMERO: Decretar la suspensión de los términos judiciales y las labores en el Juzgado de Cumplimiento de Niñez y Adolescencia del Primer Distrito Judicial (Provincias de Panamá, Panamá Oeste, Colón, Darién y Comarca Kuna Yala), a partir del día, [✓]jueves 3, hasta el [✓]domingo 6 de diciembre de 2020, inclusive.

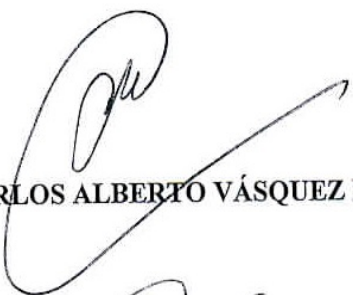
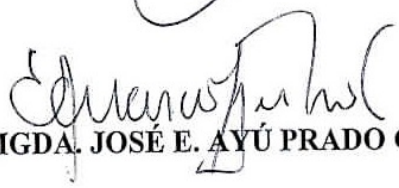
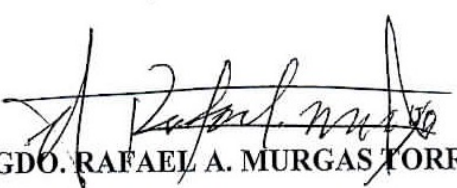
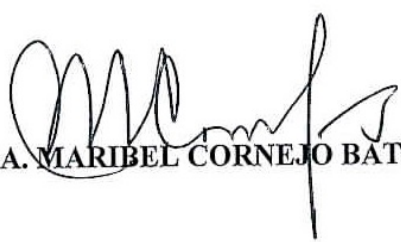
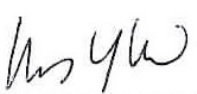
Comuníquese, Publíquese y Cúmplase,

Panamá, 2 de diciembre de 2020.

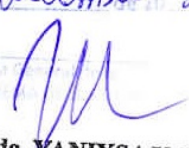

LUIS RAMÓN FÁBREGA SÁNCHEZ
Magistrado Presidente
Corte Suprema de Justicia.


MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS


MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO


MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
MGDA. JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS
MGDO. RAFAEL A. MURGAS TORRAZA
MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
MGDO. HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA
LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL
Firmada el 10 de diciembre 2020.


Licda. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO



Acuerdo n.º 25-2020

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), en las oficinas administrativas del Tribunal Administrativo Tributario, ubicadas en calle 53 Este con Ave 3.^{ra} Sur, edificio Victoria Plaza, piso n.º3, Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, se reunieron los Magistrados, Marion Lorenzetti Cabal, Ana Mae Jiménez Guerra y Allan Poher Barrios Rosario, con la asistencia del Secretario General Marcos Polanco Martínez.

Abierto el acto, se indicó que el propósito de la reunión era disponer las acciones que el tribunal adoptará respecto a las medidas anunciadas por el Ministerio de Salud el día 27 de diciembre de 2020, dentro del marco de la pandemia generada por el covid19.

Se tomó en consideración, de manera especial, que las autoridades sanitarias establecieron que del día 4 de enero de 2021 al 14 de enero del mismo año, estará rigiendo para las provincias de Panamá y Panamá Oeste una cuarentena total, sin jornada laboral, y un toque de queda de 8:00 p.m. a las 5:00 a.m., y se establecen medidas respecto a la circulación de personas por género y número de cédula.

Esas disposiciones, al igual que otras dictadas anteriormente, buscan evitar la circulación masiva de personas y evitar la exposición al contagio del mencionado covid19, y de esta manera cortar las cadenas de transmisión de este virus.

En consonancia con esto se consideró conveniente ordenar el cierre de la sede central del Tribunal Administrativo Tributario ubicada en la provincia de Panamá, del 4 al 14 de enero de 2021, con la consecuente suspensión de términos ante dicha sede.

Igualmente se tuvo en cuenta que dado que las directrices que se anunciaron se refieren a las provincias de Panamá y Panamá Oeste, esto no incluiría a las sedes regionales ubicadas en Santiago, provincia de Veraguas y en David, provincia de Chiriquí las cuales se mantendrán abiertas en el horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. con sus términos transcurriendo de manera normal para los contribuyentes de las provincias que a cada una de esas sedes les corresponde atender.

Por tanto,

Se acuerda:

Primero: Ordenar el cierre de la sede central del Tribunal Administrativo Tributario ubicada en la provincia de Panamá, del 4 al 14 de enero de 2021.

Segundo: Suspender durante las fechas indicadas los términos en los procesos administrativos en la sede central de este Tribunal.

Tercero: Aclarar que esta medida no incluye a las sedes regionales ubicadas en Santiago, provincia de Veraguas, y en David, provincia de Chiriquí las cuales se mantendrán abiertas en el horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., con sus términos transcurriendo de manera normal para los contribuyentes de las provincias que a cada una de esas sedes les corresponde atender.

Acuerdo n.º 25 -2020
De 28-12-20
Página 2

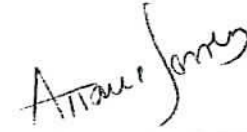


Cuarto: Este acuerdo podrá ser modificado en caso de que las disposiciones de las autoridades del Ministerio de Salud así lo determinen.

Comuníquese y cúmplase.


MARION LORENZETTI CABAL
Magistrada presidente


ANA MAE JIMÉNEZ GUERRA
Magistrada vicepresidente


ALLAN POHER BARRIOS ROSARIO
Magistrado vocal


MARCOS POLANCO MARTÍNEZ
Secretario General

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
TRIBUNAL
Secretaría General
(Firmar Copia del Original)

Marcos Polanco Martínez
Secretario General
Fecha: 15/01/2021



MUNICIPIO DE CHITRÉ
PROVINCIA DE HERRERA



Alcaldía MUNICIPAL de Chitré

DECRETO ALCALDICIO N° 02 (De 14 de enero de 2021)

Por el cual se establece el horario de venta de licor en el Distrito de Chitré

EI ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRÉ,
en pleno uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Excelentísimo Presidente de la República, Laurentino Cortizo, declaró estado de emergencia por la presencia de múltiples casos de COVID-19, nuevo coronavirus, en el territorio de la República de Panamá;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo del 2020, el Ministerio de Salud, extremó las medidas sanitarias ante la Declaración de Pandemia de la enfermedad Coronavirus (covid-19) por la OMS./OPS;

Que de conformidad al artículo 1 de la Ley 55 de 10 de julio de 1973, El Alcalde Municipal podrá fijar los horarios que regirán en los establecimientos de venta de bebidas alcohólicas;

Que mediante Decreto Ejecutivo N°62 del 13 de enero de 2021, el Ministerio de Salud estableció restricciones especiales para la Provincia de Herrera, debido al comportamiento social no adecuado y al alto índice de contagio en la región;

Que ante tal escenario, este despacho considera necesario y urgente la emisión de normas legales que tengan como finalidad restringir el horario de venta de licor en nuestro distrito, como medida preventiva en colaboración a las dispuestas por el Ministerio de Salud, para minimizar la propagación de la enfermedad Covid-19;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer de 10:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, el horario de venta de licor en el Distrito de Chitré.

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo dispuesto en el presente decreto regirá a partir del lunes 18 de enero de 2021 hasta el lunes 1 de febrero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Se establece como sanción a las Infracciones del presente decreto, la multa de B/.50.00 a B/.1,000.00.

ARTÍCULO CUARTO: Facultar a la Policía Nacional y Casa de Paz Nocturna de Chitré para que velen por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Fundamento de Derecho: Artículos 233, 234, 243 de la Constitución Política de Panamá, artículos 19, 45 y 46 de la Ley 106 de del 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984 y la Ley 55 de 10 de julio de 1973.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. JUAN CARLOS HUERTA SOLÍS
ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRÉ




KAROL SALAMIN
SECRETARIA EJECUTIVA ENCARGADA



REPUBLICA DE PANAMA
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO

ACUERDO No. 001-2021
Del 4 de Enero de 2021

Por el Cual se crea El Presupuesto De Renta y Gastos, Funcionamiento e Inversiones del Municipio de Bocas del Toro, Gasto e Inversion provenientes del Fondo de Bien e Inmueble, Asignado al Municipio de Bocas del Toro, para la Vigencia Fiscal 2021.

El Honorable Concejo Municipal Del Distrito De Bocas Del Toro, en uso de sus facultades Constitucionales y legales:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad en el Artículo 15 de la Ley 106 de 1973 " Los Acuerdos, Resoluciones y demás actos del Concejo Municipal y los Decretos de los Alcaldes, sólo podran ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano que lo hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los mismos actos originales. Tambien podrán ser suspendidos o anulados por los tribunales competentes, previo a los procedimnientos que la Ley establezca".

Que de acuerdo con o dispuesto en el Artículo 14 de Ley 106 de 1973, Los Concejos Municipales regulan la actividad Juridica de los Municipios , por medio de acuerdo, que tienen fuerza de Ley dentro del Distrito.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 112-G de la Ley 37 del 2009, modificado por la Ley 66 del 2015, las obras y proyectos que serán financiados con los aportes de las transferencias del Impuesto de Inmueble estarán comprometidos en Plan Anual de Obras e Inversiones que debe ser aprobado mediante Acuerdo Municipal, siguiendo el mismo procedimiento para la aprobacion del Presupuesto Municipal

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 112-G de la Ley 37 del 2009, modificado por la ley 66 del 2015, el Plan Anual de Obras e Inversiones, debe ser presentado por el Alcalde Municipal y contendra las necesidades prioritarias del Distrito.

En Virtud de las consideraciones antes expuestas, este Concejo Municipal;

ACUERDA:

APROBAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y GASTOS Y GASTOS E INVERSION PROVENIENTES DEL FONDO DE BIEN E INMUEBLE, ASIGNADO AL MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO, DEL AÑO FISCAL, QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CAPITULO I

RESUMEN DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO Y GASTOS E INVERSION PROVENIENTE DEL FONDO DE BIEN E INMUEBLE, ASIGNADO AL MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO.

ARTÍCULO 1. Apruébese el Presupuesto De Rentas Y Gastos para el Municipio De Bocas del Toro Y Gastos e Inversion proveniente del Fondo de Bien e Inmueble, asignado al Municipio de Bocas del Toro, para la vigencia fiscal 2021; cuyo desglose se expresa a continuacion en balboas:

INGRESOS		GASTOS	
Actividades Comerciales	801,390.20	Concejo Municipal	589,339.00
Actividades Industriales	31,660.00	Alcaldia	790,856.00
Impuestos Indirectos	204,100.00	Administracion-Descentralizacion	64,821.60
Arrendamientos	60,700.00	Desarrollo, Planificacion y Presupuesto	41,639.20
Ingresos Por Venta De Inmuebles	25,000.00	Obras y Proyectos	72,911.80
Aseo y Recolección De Basura	10,000.00	Atencion Ciudadana y Transparencia	37,457.80
Gobiernos Locales	529,884.00	Compromiso IBI 2020	125,829.48
Sector Privado	0.00	Plan Anual de Inversion	474,686.47
Tasas y Derechos	80,870.00	Tesorería	267,885.00
Ministerio de Economia y Finanzas	0.00	Fiscalización	12,150.00
Ingresos Varios	107,175.05	Mercado Mpal.	31,600.00
Disponible Libre en Banco	243,269.75	Ingeniería	66,669.00
Ingreso por venta de bienes	10,000.00	Cementerio	10,710.00
Fondo de Bien e Inmueble Asignado	634,513.56	Aseo y Ornato	182,020.00
Saldo IBI-2020	182,832.79	Juez de Paz	152,820.00
Total	2,921,395.35		2,921,395.35

ARTICULO 2. Apruebese el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bocas del Toro, para la Vigencia Fiscal 2021 por un por un monto de B/.2,921,395.35 según el siguiente detalle:

1.2.3.1	GOBIERNO LOCAL	529,884.00
501.1.2.3.1.03	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	529,884.00
1.2.3.7	SECTOR PRIVADO	0.00
1.2.4.0	TASAS Y DERECHOS	456,314.80
1.2.4.1	DERECHOS	24,370.00
501.1.2.4.1.09	EXT. DE ARENA, CASCAJO, RIPIO ETC.	100.00
501.1.2.4.1.12	CEMENTERIO PUBLICO	1,700.00
501.1.2.4.1.14	USO DE ACERAS PARA PROPOSITOS VARIOS	7,000.00
501.1.2.4.1.15	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	10,000.00
501.1.2.4.1.16	FERRETES	500.00
501.1.2.4.1.26	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	5,000.00
501.1.2.4.1.30	GUIA DE GANADO Y TRANSPORTE	70.00
1.2.4.2	TASAS	56,500.00
501.1.2.4.2.14	TRASPASO DE VEHICULOS	1,500.00
501.1.2.4.2.15	INSP. Y AVALUO	15,000.00
501.1.2.4.2.18	PERMISOS PARA VTA. NOCTURNA DE LICORES	2,000.00
501.1.2.4.2.19	PERMISOS PARA BAILES Y SERENATAS	10,000.00
501.1.2.4.2.20	TASA DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS	20,000.00
501.1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	3,000.00
501.1.2.4.2.31	REGISTROS DE BOTES Y OTROS REGISTROS	5,000.00
1.2.6.0	INGRESOS VARIOS	107,175.05
501.1.2.6.0.01	MULTAS Y RECARGOS	50,000.00
501.1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	20,000.00
501.1.2.6.0.11	REINTEGROS	1,000.00
501.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	36,175.05
1.4.0.0	SALDO EN BANCO	243,269.75
501.1.4.0.0.01	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	243,269.75
2.0.0.0	INGRESOS DE CAPITAL	25,000.00
2.1.1.1	VENTA DE INMUEBLES	25,000.00
501.2.1.1.1.01	TERRENOS	25,000.00
TOTAL DE INGRESO DE RENTA 2021		2,104,049.00

ARTÍCULO 3: Apruébese el presupuesto de Ingresos Asignado de fondos de Bienes e Inmuebles por el monto de B/. 634,513.56, para cubrir gastos de funcionamiento e Inversion 2021. Lo cual hace un total de ingresos, con saldos en del 2020 (B/. 182,832.79) por un monto total de B/. 817,346.35

ARTÍCULO 4. Apruébese el Presupuesto de Gastos para del Municipio de Bocas Del Toro, para la vigencia fiscal 2021 por un monto de 2,921,395.35 de acuerdo con el siguiente detalle:

COD.	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO
CONSEJO MUNICIPAL		
001	Personal Fijo	73,200.00
020	Dietas	9,000.00
030	Gasto de Representación	7,200.00
050	Décimo Tercer Mes	3,300.00
071	Cuota Patronal de S.S.	11,283.00
072	Cuota Patronal de S.E.	1,250.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Prof.	1,746.00
074	Cuota Patronal de Fondo Comp.	250.00
076	Cuota Pat. de Enf. y Maternidad	10.00
093	Dietas	300.00
099	Contribucion social	100.00
120	Impresión, Enc y Otros	500.00
141	Viáticos dentro del país	1,500.00
151	Transporte dentro del país	121,000.00
214	Prendas de vestir	1,000.00
232	Papelería	700.00
243	Pinturas, Colorantes y tintes	500.00
265	Mat. Y sum. De computación	1,000.00
273	Útiles de aseo y limpieza	500.00
275	Útiles y materiales de oficina	500.00
350	Mobiliario de Oficina	500.00
646	Municipalidades y Jtas. Comunales	354,000.00
		589,339.00

1125	ACTIVIDADES COMERCIALES	PRESUPUESTO
501.1.1.2.5	SOBRE ACTIVIDADES COM. Y DE SERV	801,390.19
501.1.1.2.5.04	ESTAB. DE VENTA DEMADERA Y MAT. DE CONST.	7,000.00
501.1.1.2.5.05	ESTAB. DE VTA. AL POR MENOR	90,000.00
501.1.1.2.5.06	ESTAB. DE VTAS. DE LICORES AL POR MENOR	60,000.00
501.1.1.2.5.08	MERCADOS PRIVADOS	2,000.00
501.1.1.2.5.09	CASSETAS SANITARIAS	12,000.00
501.1.1.2.5.10	ESTACION DE VENTAS DE COMBUSTIBLES	6,000.00
501.1.1.2.5.12	TALLERES COMERCIALES Y DE REPARACION	1,000.00
501.1.1.2.5.15	FLORISTERIA	480.00
501.1.1.2.5.16	FARMACIAS	7,000.00
501.1.1.2.5.17	KIOSCOS EN GENERAL	6,000.00
501.1.1.2.5.18	JOYERIA Y RELOJERIA	1,500.00
501.1.1.2.5.19	LIBRERIA Y VTAS DE ART. DE OFIC.	6,000.00
501.1.1.2.5.22	MUEBLERIAS Y E BANISTERIAS	4,000.00
501.1.1.2.5.24	FERRETERIAS	8,000.00
501.1.1.2.5.26	CASA DE EMPEÑOS Y PRESTAMOS	10.00
501.1.1.2.5.28	AGENTES DISTRIBUIDORES	6,000.00
501.1.1.2.5.30	ROTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	30,000.00
501.1.1.2.5.35	APARATO DE MEDICION	2,200.00
501.1.1.2.5.39	DEGUELLO DE GANADO	2,500.00
501.1.1.2.5.40	REST., CAFES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS	40,000.00
501.1.1.2.5.41	HELADERIA Y REFRESQUERIAS	3,000.00
501.1.1.2.5.42	CASAS DE HOSPEDAJES Y PENSIONES	122,785.09
501.1.1.2.5.43	HOTELES Y MOTELES	122,785.10
501.1.1.2.5.44	CASA DE ALOJAMIENTO OCASIONAL	10.00
501.1.1.2.5.47	CAJAS DE MUSICA	10.00
501.1.1.2.5.48	APARATOS DE JUEGOS MECANICOS	500.00
501.1.1.2.5.49	BILLARES	500.00
501.1.1.2.5.50	ESPECTACULOS PUBLICOS - CINES	4,000.00
501.1.1.2.5.51	GALLERA	500.00
501.1.1.2.5.52	BARBERIAS, PELUQ. Y SALONES DE BELLEZA	1,000.00
501.1.1.2.5.53	LAVANDERIAS Y TINTORERIAS	2,000.00
501.1.1.2.5.64	SERVICIOS FUNERARIOS	10.00
501.1.1.2.5.65	SERVICIOS DE FUMIGACION	10,000.00
501.1.1.2.5.70	SEDERIA Y COSMETERIA	6,000.00
501.1.1.2.5.73	VENTAS DE CALZADOS	2,000.00
501.1.1.2.5.74	JUEGOS PERMITIDOS	100.00
501.1.1.2.5.75	SALONES DE MASAJES Y SAUNA	500.00
501.1.1.2.5.76	EMPRESAS DE BIENES RAICES	4,000.00
501.1.2.2.5.80	EMPRESAS DE SERVICIOS NAVIEROS-(MARINAS)	3,500.00
501.1.2.2.5.82	TRANSPORTE DE CARGA MARINA	2,000.00
501.1.2.2.5.85	AUTOBAÑOS	1,000.00
501.1.2.2.5.86	SERVICIOS DE MENSAJERIA Y ENCOMIENDA	3,000.00
501.1.2.2.5.87	ESCUELA E INST. DE EDUCACION PRIVADA	4,000.00
501.1.2.2.5.88	SERVICIOS DE INTERNET, COMPUTO, FOTOCOPIAS	1,500.00
501.1.2.2.5.93	NAVES COMERCIALES, TURISTICAS GENERAL	15,000.00
501.1.1.2.5.99	OTROS N.E.O.C	200,000.00
1.1.2.6.	TOTAL SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	31,660.00
501.1.1.2.6.07	FABRICA DE HIELO	360.00
501.1.1.2.6.11	PANADERIAS, DULCERIAS Y REPOSTERIAS	3,000.00
501.1.1.2.6.23	SASTRERIAS Y MADISTERIAS	1,500.00
501.1.1.2.6.30	ASERRIOS Y ASERRADEROS	1,000.00
501.1.1.2.6.31	FABRICA DE MUEBLES Y PROD. DE MADERA	1,000.00
501.1.1.2.6.62	TALLERES , ARTESANIAS Y PEQ. INDUSTRIAS	4,000.00
501.1.1.2.6.72	CONSTRUCTORAS	20,800.00
1.1.2.8	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	204,100.00
501.1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	200,000.00
501.1.1.2.8.11	IMP. CIRCULACION VEHICULOS PARTICULARES	3,000.00
501.1.1.2.8.12	IMP. CIRCULACION VEHICULOS COMERCIALES	100.00
501.1.1.2.8.14	IMP. CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	1,000.00
1.2.1.0	RENTA DE ACTIVOS	610,584.00
1.2.1.1	ARRENDAMIENTOS	60,700.00
501.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES	50,000.00
501.1.2.1.1.03	ARREDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES MPAL	700.00
501.1.2.1.1.08	ARREND. DE BANCOS Y MERCADOS PUBLICOS	10,000.00
501.1.2.1.1.6	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	
1.2.1.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	10,000.00
501.1.2.1.3.08	VENTAS DE PLACAS	10,000.00
1.2.1.4	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	10,000.00
501.1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	10,000.00
1.2.3.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	529,884.00

ALCALDÍA		
001	Personal Fijo	183,000.00
002	Personal Transitorio	3,000.00
003	Personal Contingente	50,000.00
030	Gastos de Representación Fijos	24,000.00
050	XIII Mes	14,300.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	35,000.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educ.	3,700.00
073	Cuota Patronal de R. Profesional	5,200.00
074	Cuota Patronal de Fdo. Compl.	750.00
076	Cuota Pat. Esp. Enfer/ Mat.	100.00
081	Gratificacion	5,000.00
091	Sueldos	70,000.00
096	Decimo tercer mes	4,000.00
099	Contribuciones a la Seguridad	82,500.00
101	Alquiler de Edificios y Locales	100.00
102	Alquiler de Equipo Electronico	2,000.00
104	Equipo de Produccion	10.00
105	Alquiler de Transporte	10.00
106	Alquiler de Terreno	10.00
109	Otros Alquileres	10.00
115	Telecomunicaciones	7,000.00
120	Impresión, Enc. Y otros	1,000.00
131	Anuncios y Avisos	2,300.00
141	Viáticos dentro del país	5,000.00
142	Viáticos en el exterior	15,000.00
143	Viaticos a Otras Personas	3,000.00
151	Transporte dentro del país	30,000.00
152	Transporte para el exterior	8,000.00
153	Transporte a Otras Personas	2,000.00
169	Otras Serv. Comerciales Financieros	1,000.00
171	Consultorías	1,000.00
172	Servicios Especiales	5,000.00
182	Mant. Y Rep. De Equipos	3,500.00
183	Mant. Y Rep. De Mob. Y Eq. De Ofic.	2,000.00
184	Mant. Y Reparación de Obras	1,000.00
192	Servicios basicos	20,466.00
201	Alimento para consumo humano	5,000.00
211	Acabados y textil	5,000.00
214	Prendas de vestir	10,000.00
221	Diesel	26,000.00
223	Gasolina	5,000.00
224	Lubricantes	800.00
231	Textos de enseñanza	5,000.00
232	Papelería	3,000.00
239	Otros Productos de Papel y Carton	500.00
243	Pinturas, colarantes y tintes	3,500.00
252	Cemento	3,000.00
253	Madera	3,000.00
254	Material de Plomeria	3,500.00
255	Material Electrico	3,000.00
256	Material Metalico	4,000.00
257	Piedra y Arena	2,000.00
259	Otros Materiales de Construcción	10,000.00
261	Artículos para Recepciones	35,000.00
265	Materiales y Sum. De Computación	3,000.00
272	Utiles Deportivos y Recreativos	5,000.00
275	Útiles y materiales de oficina	3,000.00
293	Diesel	3,000.00
298	Utiles y materiales diverso	9,500.00
313	Marítimo	5,000.00
350	Mobiliario de oficina	10,000.00
380	Equipo de Computación	1,500.00
581	Proyectos Comunitarios	5,000.00
582	Proyectos Locales	5,000.00
597	Instalaciones	3,000.00
611	Donativos a personas	10,000.00
624	Adiestramiento y estudio	3,500.00
631	Subsidios Benéficos	1,000.00
639	Otras sin fines de lucro	100.00
930	Imprevistos	5,000.00
694	A instituciones Privadas	1,000.00
		790,856.00
ADMINISTRACION IBI		
001	PERSONAL FIJO	26,400.00
050	XIII MES	1,100.00
071	CUOTA PATRONAL DE S. SOCIAL	3,353.00
072	CUOTA PATRONAL S. EDUCATIVO	396.00
073	CUOTA PATRONAL R. PROFESIONAL	554.40

074	CUOTA PATRONAL FDO. COMPLEM.	79.20
91	SUELDOS	700.00
109	OTROS ALQUILERES	600.00
132	PROMOCION Y PUBLICIDAD	500.00
141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	1,500.00
142	VIATICOS EN EL EXTERIOR	1,000.00
155	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	1,000.00
152	TRANSPORTE DE PERSONAS DE O PARA EL EXTERIOR	2,000.00
171	CONSULTORIA	500.00
172	SERVICIOS ESPECIALES	4,000.00
182	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS	2,000.00
185	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTACION	1,000.00
201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	1,500.00
213	HILADOS Y TELAS	1,000.00
214	PRENDAS DE VESTIR	1,000.00
219	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	1,000.00
232	PAPELERIA	2,000.00
243	PINTURAS COLORANTES Y TINTES	1,500.00
272	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	1,000.00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,000.00
309	REPUESTOS	1,000.00
281	OTRAS MAQUINARIASS Y EQUIPOS DE PRODUCCION	2,139.00
314	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (TERRESTRE)	1,000.00
320	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,000.00
340	EQUIPO DE OFICINA	1,000.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	1,000.00
380	EQUIPO DE COMPUTACION	1,000.00
	TOTAL	64,821.60

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTADO
DESARROLLO, PLANIFICACION Y PRESUPUESTO IBI		
001	PERSONAL FIJO	34,800.00
050	XIII MES	1,100.00
071	CUOTA PATRONAL DE S. SOCIAL	4,382.00
072	CUOTA PATRONAL S. EDUCATIVO	522.00
073	CUOTA PATRONAL R. PROFESIONAL	730.80
074	CUOTA PATRONAL FDO. COMPLEM.	104.40
	TOTAL	41,639.20

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTADO
OBRAS Y PROYECTOS IBI		
001	PERSONAL FIJO	61,200.00
050	XIII MES	1,650.00
071	CUOTA PATRONAL DE S. SOCIAL	7,675.00
072	CUOTA PATRONAL S. EDUCATIVO	918.00
073	CUOTA PATRONAL R. PROFESIONAL	1,285.20
074	CUOTA PATRONAL FDO. COMPLEM.	183.60
	TOTAL	72,911.80

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTADO
ATENCION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA		
001	PERSONAL FIJO	31,200.00
050	XIII MES	1,100.00
071	CUOTA PATRONAL DE S. SOCIAL	3,941.00
072	CUOTA PATRONAL S. EDUCATIVO	468.00
073	CUOTA PATRONAL R. PROFESIONAL	655.20
074	CUOTA PATRONAL FDO. COMPLEM.	93.60
	TOTAL	37,457.80

TESORERÍA		
001	Personal Fijo	136,800.00
002	Personal Transitorio	2,300.00
030	Gasto de Representación Fijos	4,800.00
050	XIII Mes	7,950.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	19,000.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	2,185.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	3,000.00
074	Cuota Patronal de Fondo Complem.	450.00
076	Cuota Pat. Esp. Enf. / Maternidad	100.00
080	Otros Servicios Especiales	2,000.00
111	Agua	5,500.00
114	Electricidad	27,600.00
120	Impresión, Encuadernación y otros	3,500.00

141	Viáticos dentro del país	2,000.00
142	Viático al Extranjero	4,000.00
151	Transporte dentro del país	15,000.00
152	Transporte para el exterior	5,000.00
181	Mantenimiento y Rep. De edificios	3,000.00
182	Mant. Y Rep. De Maq. y otros equipos	3,000.00
232	Papelería	2,000.00
243	Pinturas, colorantes y tintes	3,000.00
269	Otros Productos Varios	1,500.00
273	Útiles de aseo y limpieza	500.00
275	Útiles y materiales de oficina	1,500.00
297	Productos varios	100.00
314	Maquinaria y Equipo de Transporte	5,000.00
350	Mobiliario de Oficina	5,000.00
370	Maquinaria y equipo varios	2,100.00
		267,885.00
FISCALIZACIÓN		
001	Personal Fijo	9,000.00
050	XIII Mes	550.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	1,300.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	300.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	300.00
074	Cuota Patronal de Fdo. Complement.	50.00
076	Cuota Pat. Esp. Enf. / Maternidad	50.00
232	Papelería	300.00
275	Útiles de Oficina	300.00
		12,150.00
MERCADO MUNICIPAL		
001	Personal Fijo	24,000.00
050	XIII Mes	1,650.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	3,500.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	600.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	600.00
074	Cuota Patronal de Fondo Complement.	200.00
076	Cuota Pat. Esp. Enf. / Maternidad	50.00
273	Útiles de aseo y limpieza	500.00
513	Edificios Industriales y Comerciales	500.00
		31,600.00
INGENIERÍA		
001	Personal Fijo	55,200.00
050	XIII Mes	2,200.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	7,032.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	830.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	1,160.00
074	Cuota Patronal de Fondo Complementario	167.00
076	Cuota Pat. Esp. Enf. / Maternidad	50.00
232	Papelería	10.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	10.00
340	Equipo de Oficina	10.00
		66,669.00
CEMENTERIO		
001	Personal Fijo	7,200.00
050	XIII Mes	550.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	1,100.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	150.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	200.00
074	Cuota Patronal para Fondo Complementario	50.00
076	Cuota Esp. Enf. / Maternidad	10.00
111	Agua	350.00
242	Insecticidas, fumigantes y otros	500.00
259	Otros materiales de construcción	500.00
273	Útiles de aseo y limpieza	100.00
		10,710.00
ASEO Y ORNATO		
001	Personal Fijo	126,000.00
050	XIII Mes	9,350.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	19,100.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	2,000.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	3,000.00

374	Cuota Patronal de Fondo Complementario	500.00
076	Cuota Patronal Esp. Enf. / Maternidad	300.00
164	Gasto de Seguro	2,500.00
182	Mant. Y Rep. de maquinarias y otros equipos	3,000.00
219	Otros textiles y vestuario	3,000.00
221	Diesel	3,000.00
224	Lubricantes	660.00
242	Insecticidas, fumigantes y otros	500.00
262	Herramientas e instrumentos	500.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	2,000.00
280	Repuestos	4,600.00
302	Maquinaria y Equipos Agropecuarios	1,500.00
370	Maquinaria y equipos varios	500.00
930	Imprevistos	10.00
		182,020.00
CASA DE JUSTICIA DE PAZ		
001	Personal Fijo	123,000.00
002	Personal Transitorio	1,400.00
050	XIII Mes	7,430.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	16,000.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	1,870.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	2,630.00
074	Cuota Patronal para Fondo Complementario	400.00
076	Cuota Patronal Especial - Enfermedad/Maternidad	10.00
223	Gasolina	10.00
224	Lubricantes	10.00
232	Papelería	10.00
259	Otros Materiales de Construcción	10.00
273	Útiles de Aseo y limpieza	10.00
275	Útiles y materiales de oficina	10.00
340	Equipo de Oficina	10.00
350	Mobiliario de Oficina	10.00
		152,820.00
GRAN TOTAL		2,104,049.00

MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO
ESTRUCTURA DE PERSONAL

ARTÍCULO 5: Apruébese la Estructra de Personal del Municipio de Bocas del Toro, para la Vigencia Fiscal 2021 de acuerdo al siguiente detalle:

	CODIGOS	DEPARTAMENTO	SALARIOS	
			MENSUAL	ANUAL
	501.0.1.01.01.001.001	CONSEJO MUNICIPAL	6,100.00	73,200.00
1		SECRETARIA DEL CONSEJO	950.00	11,400.00
2		SUBSECRETARIA	950.00	11,400.00
3		UNIDAD DE COMPRA	950.00	11,400.00
4		ASESOR LEGAL	1,800.00	21,600.00
5		OFICINISTA	800.00	9,600.00
6		TRABAJADOR MANUAL	650.00	7,800.00
	501.0.1.02.01.001.001	ALCALDIA MUNICIPAL	15,250.00	183,000.00
1		ALCALDE	3,000.00	36,000.00
2		VICE ALCALDE	900.00	10,800.00
3		COORDINADOR Y PLANIFICADOR DE PROYECTO	1,000.00	12,000.00
4		SECRETARIO DEL ALCALDE	900.00	10,800.00
5		MECANICO	900.00	10,800.00
6		SUB SECRETARIA	800.00	9,600.00
7		ALMACENISTA	700.00	8,400.00
8		JEFE DE COMPRAS	800.00	9,600.00
9		JEFE DE RECURSOS HUMANOS	850.00	10,200.00
10		ASESOR LEGAL	1,600.00	19,200.00
11		TRABAJADOR MANUAL	600.00	7,200.00
12		SECRETARIO DE DEPORTE	800.00	9,600.00
13		SECRETARIO DE CULTURA	800.00	9,600.00
14		SECRETARIA DE TURISMO	800.00	9,600.00
15		JEFE DE SISTEMA	800.00	9,600.00
	501.0.1.03.01.001.001	TESORERIA	11,400.00	136,800.00
1		TESORERO	2,300.00	27,600.00
2		SECRETARIA(O)	800.00	9,600.00
3		ANALISTA DE PLANILLAS	900.00	10,800.00
4		CONTADOR	1,200.00	14,400.00

5		JEFE DE CAJA	800.00	9,600.00
6		INSPECTOR 1	600.00	7,200.00
7		INSPECTOR 2	600.00	7,200.00
8		RECAUDADOR AUXILIAR	600.00	7,200.00
9		RECAUDADOR AUXILIAR	600.00	7,200.00
10		RECAUDADOR AUXILIAR	600.00	7,200.00
11		RECAUDADOR AUXILIAR	600.00	7,200.00
12		RECAUDADOR AUXILIAR	600.00	7,200.00
13		RECAUDADOR AUXILIAR	600.00	7,200.00
14		RECAUDADOR AUXILIAR	600.00	7,200.00

	501.0.1.03.02.001.001	CONTROL FISCAL	750.00	9,000.00
1		SECRETARIA	750.00	9,000.00

	501.0.2.01.01.001.001	MERCADO MUNICIPAL	2,000.00	24,000.00
1		ADMINISTRADOR	800.00	9,600.00
2		TRABAJADOR MANUAL	600.00	7,200.00
3		CELADOR	600.00	7,200.00

	501.0.2.02.01.001.001	INGENIERIA MUNICIPAL	4,600.00	55,200.00
1		INGENIERO	2,000.00	24,000.00
2		INSPECTOR DE OBRAS	800.00	9,600.00
3		INSPECTOR DE OBRAS	1,000.00	12,000.00
4		OFICINISTA	800.00	9,600.00

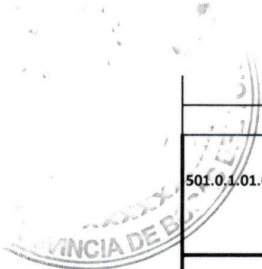
	501.0.2.03.01.001.001	CEMENTERIO MUNICIPAL	600.00	7,200.00
1	SILVERIO SMITH	TRABAJADOR MANUAL	600.00	7,200.00

	501.0.2.03.02.001.001	ASEO Y ORNATO	10,500.00	126,000.00
1		SUPERVISOR DE ASEO	900.00	10,800.00
2		TRABAJADOR MANUAL	600.00	7,200.00
3		TRABAJADOR MANUAL	600.00	7,200.00
4		TRABAJADOR MANUAL	600.00	7,200.00
5		TRABAJADOR MANUAL	600.00	7,200.00
6		TRABAJADOR MANUAL	600.00	7,200.00
7		TRABAJADOR MANUAL	600.00	7,200.00
8		TRABAJADOR MANUAL	600.00	7,200.00
9		TRABAJADOR MANUAL	600.00	7,200.00
10		TRABAJADOR MANUAL	600.00	7,200.00
11		TRABAJADOR MANUAL	600.00	7,200.00
12		TRABAJADOR MANUAL	600.00	7,200.00
13		TRABAJADOR MANUAL	600.00	7,200.00
14		TRABAJADOR MANUAL	600.00	7,200.00
15		TRABAJADOR MANUAL	600.00	7,200.00
16		TRABAJADOR MANUAL	600.00	7,200.00
17		TRABAJADOR MANUAL	600.00	7,200.00

	501.0.3.01.01.001.001	CASA DE PAZ	10,250.00	123,000.00
1		JUEZ DE PAZ DE BOCAS DEL TORO	1,400.00	16,800.00
2		MEDIADOR O CONCILIADOR	700.00	8,400.00
3		NOTIFICADOR	700.00	8,400.00
4		CORREGIDOR DE DESCARGA	650.00	7,800.00
5		SECRETARIO (A)	800.00	9,600.00
6		JUEZ DE PAZ NOCTURNO	900.00	10,800.00
7		JUEZ DE PAZ DE DE BASTIMENTOS	900.00	10,800.00
8		SECRETARIO (A)	700.00	8,400.00
9		JUEZ DE PAZ DE TIERRA OSCURA	750.00	9,000.00
10		JUEZ DE PUNTA LAUREL	700.00	8,400.00
11		SECRETARIO (A)	700.00	8,400.00
12		JUEZ DE PAZ DE CAUCHERO	700.00	8,400.00
13		SECRETARIO (A)	650.00	7,800.00
GRAN TOTAL			61,450.00	737,400.00

ARTÍCULO 6: Crear los siguientes departamentos y cargos dentro de la estructura administrativa por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 del Departamento de Descentralización y Aprobarse el Gasto para estructura Administrativa por el monto de B/.342,659.88 distribuida B/.182,832.79 de saldo del periodo 2020 y B/.159,827.09 del periodo 2021.

CODIGO	DEPARTAMENTO	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL
501.0.1.01.01.001.001	ADMINISTRACION	2,200.00	26,400.00
	ADMINISTRADOR	1,200.00	14,400.00



	UNIDAD DE COMPRAS	1,000.00	12,000.00
501.0.1.01.01.001.001	DESARROLLO, PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	2,900.00	34,800.00
	PLANIFICADOR (A)	1,600.00	19,200.00
	CONTADOR (A)	1,300.00	15,600.00
501.0.1.01.01.001.001	OBRAS Y PROYECTOS	5,100.00	61,200.00
	INGENIERO (A)	2,300.00	27,600.00
	TECNICO EN INGENIERIA	1,200.00	14,400.00
	ABOGADO	1,600.00	19,200.00
501.0.1.01.01.001	ATENCION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA	2,600.00	31,200.00
	JEFE DE ATENCION CIUDADANA	1,000.00	12,000.00
	JEFE DE ASUNTOS GENERALES	1,600.00	19,200.00
	TOTAL	12,800.00	153,600.00

ARTÍCULO 7 : Apruébese los compromisos a pagar dentro de la vigencia presupuestaria por el orden de **B/ 181,766.00** según se detalla:

No.	DETALLE	MONTO
1	VACACIONES VIGENTES Y PROPORCIONALES 2017-2020	70,000.00
2	CABLE AND WIRELESS	8,190.00
3	DIETAS	300.00
4	IDAAN	2,500.00
5	EDECHI	9,776.00
6	CONTRIBUCION SOCIAL	82,500.00
7	DECIMO DE DICIEMBRE 2020	4,000.00
8	REEMBOLSO DE CAJA MENUUDA	1,500.00
9	DIESEL	3,000.00
	GRAN TOTAL	181,766.00

CAPITULO II.
De La Ejecucion Del Presupuesto Municipal

ARTÍCULO 8. La ejecucion del Presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas, administrativas y financieras que se desarrollan para la realizacion de los planes, programas y proyectos establecidos en el Presupuesto Municipal de Bocas del Toro, para la vigencia fiscal 2021. La Ejecucion del Presupuesto de Ingresos fundamental en el concepto de caja, que es la capacidad fisica de los RecursosFinancieros cuya disponibilidad, permita la Ejecucion del Presupuesto de Gastos.

ARTÍCULO 9. JUNTAS COMUNALES :

Partidas Presupuestarias que se destinan para el pago de gastos de funcionamiento, para cada Junta Comunal equitativamente para cada corregimiento.

Las juntas comunales tendran la facultad para nombrar directamente a todos sus funconarios, los permanentes y contingentes, considerando el salario minimo necesario para el funcionamiento eficaz y eficiente de su Junta Comunal en el margen de los fondos contemplados, en este Presupuesto, siempre y cuando exista liquidez.

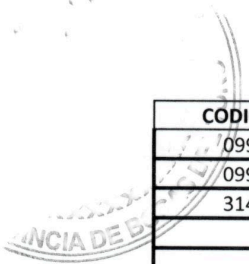
PRESUPUESTOS PARA JUNTAS COMUNALES

JUNTAS COMUNALES	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	TOTAL
BOCAS DEL TORO	91,000.00		91,000.00
BASTIMENTO	83,000.00		83,000.00
TIERRA OSCURA	65,000.00		65,000.00
PUNTA LAUREL	65,000.00		65,000.00
CAUCHERO	50,000.00		50,000.00
TOTALES:	354,000.00		354,000.00

ARTÍCULO 10: Las actuaciones de quienes participen en las distantes fases de la administracion presupuestaria se regiran por los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, eficacia, publicidad y responsabilidad, para hacer efectivo el ejercicio de la rendicion de cuenta.

ARTÍCULO 11: Las partidas asignadas a cada junta Comunal, deberan ser consideradas y utilizadas con la mayor consideracion, de los recursos economicos y de verse afectada las finanzas del Tesoro Municipal, modificar y reducir al personal o gastos de funcionamiento presupuestado.

ARTÍCULO 12: Apruébese los compromisos a pagar dentro de la vigencia presupuestaria por el orden de B/125,829.48, IBI Funcionamiento, según se detalla:



CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTADO
099	Cuota Patronal de Seguro Social	8,500.00
099	Fondo Complementario	630.00
314	Terrestre-Alcaldía	35,000.00
	Proyectos comprometidos-IBI	81,699.48
	Total	125,829.48

ARTÍCULO 13: El Plan Anual de Obras e Inversiones del Municipio de Bocas del Toro 2021, contiene los siguientes proyectos:

No.	PROYECTO	CORREGIMIENTO	PRESUPUESTO
			474,686.47
1	SUMINISTRO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA	CAUCHERO	25,000.00
2	SUMINISTRO DE PANELES SOLARES Y LUMINARIAS PUBLICAS	CAUCHERO	25,000.00
3	CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL	CAUCHERO	15,000.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES SOLARES EN LA VEREDA DE QUEBRADA SAL	BASTIMENTO	40,000.00
5	MEJORAMIENTO DEL MUELLE DE LA COMUNIDAD DE SOLARTE 50%	BASTIMENTO	10,000.00
6	MEJORAMIENTO DEL MUELLE DE LA COMUNIDAD DE BASTIMENTO (LA PUNTA)	BASTIMENTO	24,114.41
7	PARQUE DE PATINAJE DEL ISTMITO	BOCAS DEL TORO	75,000.00
8	CONSTRUCCION DE MUELLE CON TECHADO EN LA COMUNIDAD DE BUENA ESPERANZA	TIERRA OSCURA	50,000.00
9	SUMINISTRO DE MATERIALEES PARA REPARACION DE VEREDAS	TIERRA OSCURA	15,000.00
10	CONSTRUCCION DE MUELLE EN LA COMUNIDAD DE ISLA TIGRE	PUNTA LAUREL	65,000.00
11	CONSTRUCCIO DE EMBARCADERO EN ISLA COLON	BOCAS DEL TORO	130,572.06

Se establece un monto B/.4,794.81 que equivalen al uno por ciento (1%) del monto total del plan de obras e inversiones del Municipio de Bocas del Toro, el cual se asignará para proyectos de AMUPA (Asociacion de Municipios de Panamá).

ARTÍCULO 14: Todos los Ingresos del Municipio de Bocas del Toro, deberan consignarse en el presupuesto y se depositaran a favor Municipio, en el Banco Nacional de Panamá, contra el cual se expedira toda la orden de pago para cubrir con los compromisos causados, por las autorizacones del gasto.

ARTÍCULO 15: La Ejecucion del presupuesto de Gastos se realizan en tres etapas secuenciales Compromiso, devengado y pago, conceptos que se definen a continuacion:

Compromiso: Es el registro de la obligacion adquirida por una institucion publica, conforme a los procidimientos y a las normas establecidas, que conlleva una erogación a favor de terceros con cargos a la disponibilidad de fondos de la respectiva partida presupuestaria, del periodo fiscal vigente, y cosntituye la compra de bienes y servicios independientemente de su entrega, pago o consumo.

Devengado: Es el registro de la obligacion de pagar por los bienes o servicios recibidos, entregado por el proveedor sin considerar el momento en que se consumen. Su registro se hara mediante el informe de recepcion de almacen o de servicios.

Pago: Es el registro de la emision y entrega de efectivo por caja menuda o cheque de fondo a favor de los proveedores por los bienes y servicios recibidos.

ARTÍCULO 16: Cuando las recaudaciones de los ingresos excedan a los ingresos estimados, en el Presupuesto Municipal, podrán ser incorporadas, mediante créditos adicionales, para su uso. En caso de no procederse según lo indicado, se reflejara como saldo en caja al final del periodo fiscal.

ARTÍCULO 17: La Ejecucion del Presupuesto de Gastos se realizara en funcion de las asignaciones y sobre la base de las fases de compromiso, devengado y pago.

ARTÍCULO 18: Personal contingente son los funcionarios que ocupan cargos en programas o actividades nombrados por el Alcalde, por el periodo de seis meses y no podran sobrepasar el monto mensual de B/.500.00

ARTÍCULO 19: Los servicios especiales comprenden los servicios prestados por profesionales o personas naturales que seran empleados publicos, los cuales podran ser contratados, siempre y cuando no se hallan cargos similares en la estructura Municipal.

ARTÍCULO 20: Cuando se viaje en mision oficial dentro del territotio nacional, se reconoceran, tranporte y viatico por concepto de alimentacion y hospedaje los cuales no sean mayores a B/100.00 (cien) balboas diarios , en los casos, en que sea necesario enviar a funcionarios, en misiones oficiales fuera del pais, tendran derecho a viatico según: Europa, Africa y Asia Y Ocesania a B/900.00 diarios. Estdos Unidos, Canada, Argentina, Brazil y chile a B/800.00 diarios. Mexico, Centroameria, el Caribe y el resto de America Latina a B/.700.00 diarios.

ARTÍCULO 21: El Alcalde, Tesorero(a) y Consejales, tendran derecho a transporte y gastos de movilizacion dentro del pais, según lo presupuestado para estos efectos. El derecho a Gasto de representacion, de la partida presupuestaria que es destinada al pago de remuneraciones adicionales y le corresponden al Alcalde del Distrito, Tesorero(a) y al Presidente del Consejo Municipal; los cuales se pagaran mensualmente, según lo establecido en este presupuesto Municipal; los cuales se pagaran mensualmente, según lo establecido en este presupuesto.

Los pagos mensuales consignados en este articulo, se realizaran a mas tardar los 5 días de cada mes, siempre y cuando exista los fondos.

ARTÍCULO 22: El traslado de partida es la transferencia de recursos en las partidas del presupuesto con saldo disponible de fondos o sin utilizar a otras que hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan asignacion presupuestaria. Los traslados de partidas se podran realizar entre el 3 de enero y el 30 de diciembre de 2020; no obstante podran realizarse en cualquier época del año, en el caso de obras de inversion y gastos para la atencion de servicios sociales.

ARTÍCULO 23: Artículos de Recepción, comprenden los gastos de comidas, bebidas y artículos de consumo indispensables para la celebracion de festividades, recepciones oficiales y actividades sociales recreativas y deportivas, en donde se involucre el fin comunitario.

ARTICULO DE RECEPCION

MES	DETALLE	MONTO
may-21	Mes de la Etnia Negra	5,000.00
Enero- Dic 2021	Actividades Mixtas/Culturales/Sociales y Deportivas/Navideñas	30,000.00
	Totales	35,000.00

ARTÍCULO 24: El Municipio de Bocas del Toro, contara con una Caja Menuda de B/3,000.00 (tres mil con 00/100) para realizar compras menores.

ARTÍCULO 25: El Municipio de Bocas del Toro, realizara compras menores hasta por orden de quince mil balbas (15,000.00).

ARTÍCULO 26: Este acuerdo comenzara a regir a partir de su aprobacion.

Dado en el Consejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro, a los 4 dias del mes de Enero de 2021

Fundamento de Derecho: Ley 106 del 8 de Octubre de 1973

Publiquese y Cumplase


HR. DEMETRIO MOLINA
Presidente




YOMALIN DE PORTA
Sub Secretaria

SANCIONADO: Acuerdo Numero 001 del 4 de Enero de 2021


H.A. EMILIANO TORRES
Alcalde




YTHARIS DE LA ROSA
Sub Secretaria.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE MONTIJO



MUNICIPIO DE MONTIJO
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTIJO
ACUERDO Nº 2- 2021
(DE 8 DE ENERO DE 2021)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTIJO, APRUEBA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL PERÍODO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021

ELHONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY Y;

CONSIDERANDO:

QUE SE HACE NECESARIO APROBAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO, PARA EL PERIODO FISCAL DEL AÑO 2021.

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO, PARA EL PERÍODO FISCAL DEL AÑO 2021. DE LA SIGUIENTE MANERA:

590.	MUNICIPIO DE MONTIJO	B/1,715,975.00
590.0.	FUNCIONAMIENTO	1,715,975.00
590.0.1. . . .	Dirección Coordinación Central	1,715,975.00
590.0.1.01....	LEGISLACION MUNICIPAL	40,140.00
590.0.1.01..001.	Ingresos Corrientes	40,140.00
590.0.1.01.01..	Concejo Municipal	40,140.00
590.0.1.01.01.001.001	Personal Fijo (Sueldos)	8400.00
590.0.1.01.01.001.002	Personal Transitorio (Sueldos)	600.00
590.0.1.01.01.001.050	XIII Mes	550.00
590.0.1.01.01.001.081	Gratificación o Aguinaldo	100.00
590.0.1.01.01.001.093	Creditos Reconocidos por Dietas	3500.00
590.0.1.01.01.001.141	Viáticos dentro del País	150.00
590.0.1.01.01.001.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	500.00
590.0.1.01.01.001.196	Creditos Reconocidos por Transporte	15840.00
590.0.1.01.01.001.261	Artículos o Productos	1000.00

590.0.1.01.01.001.275	Útiles y Materiales de Oficina	700.00
590.0.1.01.01.001.370	Maquinaria y Equipos Varios	800.00
590.0.1.01.01.001.646	Municipales y Juntas Comunales	8000.00
590.0.1.02. . .	ADMINISTRACION MUNICIPAL	630123.00
590.0.1.02..001.	Ingresos Corrientes	630123.00
590.0.1.02.01..	Alcaldía Municipal	630123.00
590.0.1.02.01.001.001	Personal Fijo (Sueldos)	267600.00
590.0.1.02.01.001.002	Personal Transitorio (Sueldos)	3000.00
590.0.1.02.01.001.003	Personal Contingente (Sueldos)	7200.00
590.0.1.02.01.001.050	XIII Mes	16100.00
590.0.1.02.01.001.080	Otros Servicios Personales	3420.00
590.0.1.02.01.001.081	Gratificación o Aguinaldo	2400.00
590.0.1.02.01.001.099	Créditos Reconocidos a la Seguridad Social	2940.00
590.0.1.02.01.001.111	Agua	1500.00
590.0.1.02.01.001.114	Energía Eléctrica	10500.00
590.0.1.02.01.001.115	Telecomunicaciones	5000.00
590.0.1.02.01.001.120	Impresión, Encuadernación y Otros	2000.00
590.0.1.02.01.001.130	Información y Publicidad	700.00
590.0.1.02.01.001.141	Viáticos dentro del País	2000.00
590.0.1.02.01.001.142	Viáticos En El Exterior	3000.00
590.0.1.02.01.001.151	Transporte Dentro del País	13000.00
590.0.1.02.01.001.152	Transporte en El Exterior	1000.00
590.0.1.02.01.001.153	Transporte de Otras Personas	1000.00
590.0.1.02.01.001.164	Gastos de Seguro	4000.00
590.0.1.02.01.001.169	Otros Servicios Varios	2500.00
590.0.1.02.01.001.172	Servicios Especiales	20000.00
590.0.1.02.01.001.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	2000.00

590.0.1.02.01.001.196	Creditos Reconocidos por Transporte	1980.00
590.0.1.02.01.001.197	Créditos Reconocidos por Servicios Comerciales y Financieros	3000.00
590.0.1.02.01.001.201	Alimentos para Consumo Humano	5000.00
590.0.1.02.01.001.214	Prendas de Vestir	2000.00
590.0.1.02.01.001.221	Diesel	2000.00
590.0.1.02.01.001.223	Gasolina	1000.00
590.0.1.02.01.001.224	Lubricantes	800.00
590.0.1.02.01.001.243	Pinturas, Colorantes y Tintes	1000.00
590.0.1.02.01.001.259	Otros Materiales de Construcción	10000.00
590.0.1.02.01.001.261	Artículos o Productos	30000.00
590.0.1.02.01.001.265	Materiales y Suministros de Computación	800.00
590.0.1.02.01.001.271	Utiles de Cocina y Comedor	400.00
590.0.1.02.01.001.272	Utiles Deportivos y Recreativos	5000.00
590.0.1.02.01.001.273	Útiles de Aseo y Limpieza	2500.00
590.0.1.02.01.001.275	Útiles y Materiales de Oficina	2500.00
590.0.1.02.01.001.314	Maquinaria y Equipo Terrestre	700.00
590.0.1.02.01.001.350	Mobiliario y Equipode Oficina	1500.00
590.0.1.02.01.001.380	Equipo de computación	1500.00
590.1.1.02.01.001.581	Proyectos Comunitarios	150000.00
590.0.1.02.01.001.611	Donativos a Personas	25000.00
590.0.1.02.01.001.632	Subsidios Culturales y Científicos.	1500.00
590.0.1.02.01.001.633	Subsidios Deportivos	4000.00
590.0.1.02.01.001.639	Otras sin Fines de Lucro	2583.00
590.0.1.02.01.001.641	Gobierno Central	3000.00
590.0.1.02.01.001.930	Imprevistos	1500.00
590.01.02.02. ...	DESCENTRALIZACIÓN	753120.00
590.01.02.02. ...	Ingresos Corrientes	753120.00

590.01.02.02. ...	DESCENTRALIZACIÓN	753120.00
590.0.1.02.02.001.001	Personal Fijo (Sueldos)	89400.00
590.0.1.02.02.001.020	DIETAS	3840.00
590.0.1.02.02.001.050	XIII Mes	3300.00
590.0.1.02.02.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	134952.00
590.0.1.02.02.001.072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	1342.00
590.0.1.02.02.001.073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	1127.00
590.0.1.02.02.001.074	Cuota Patronal para el fondo complementario	10469.00
590.0.1.02.02.001.081	Aguinaldo y Gratificaciones	700.00
590.0.1.02.02.001.115	Telecomunicaciones	1200.00
590.0.1.02.02.001.120	Impresión, Encuadernación y Otros	100.00
590.0.1.02.02.001.130	Información y Publicidad	200.00
590.0.1.02.02.001.141	Viáticos dentro del País	800.00
590.0.1.02.02.001.151	Transporte Dentro del País	53000.00
590.0.1.02.02.001.162	Comisión y gastos Bancarios	200.00
590.0.1.02.02.001.169	Otros Servicios Varios	300.00
590.0.1.02.02.001.185	Manten. y Rep. de Equipo Computacional	470.00
590.0.1.02.02.001.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	600.00
590.0.1.02.02.001.201	Alimentos para Consumo Humano	800.00
590.0.1.02.02.001.214	Prendas de Vestir	200.00
590.0.1.02.02.001.221	Diesel	5960.00
590.0.1.02.02.001.223	Gasolina	1000.00
590.0.1.02.02.001.224	Lubricantes	150.00
590.0.1.02.02.001.231	Impresos	300.00
590.0.1.02.02.001.232	Papeleria	500.00
590.0.1.02.02.001.243	Pinturas, Colorantes y Tintes	300.00
590.0.1.02.02.001.259	Otros Materiales de Construcción	3000.00

590.0.1.02.02.001.261	Artículos o Productos	3000.00
590.0.1.02.02.001.265	Materiales y Suministros de Computación	400.00
590.0.1.02.02.001.269	Otros Productos Varios	600.00
590.0.1.02.02.001.273	Utiles de Aseo y Limpieza	500.00
590.0.1.02.02.001.275	Utiles y Materiales de Oficina	1000.00
590.0.1.02.02.001.280	Repuestos	500.00
590.0.1.02.02.001.340	Equipo de Oficina	300.00
590.0.1.02.02.001.380	Equipo de computación	790.00
590.0.1.02.02.001.581	Proyectos Comunitarios	431820.00
590.0.1.03. . .	ADMINISTRACION FINANCIERA	64100.00
590.0.1.03..001.	Ingresos Corrientes	64100.00
590.0.1.03.01..	Tesorería Municipal	64100.00
590.0.1.03.01.001.001	Personal Fijo (Sueldos)	37200.00
590.0.1.03.01.001.002	Personal Transitorio (Sueldos)	1200.00
590.0.1.03.01.001.050	XIII Mes	2200.00
590.0.1.03.01.001.081	Gratificación o Aguinaldo	400.00
590.0.1.03.01.001.115	Telecomunicaciones	1500.00
590.0.1.03.01.001.120	Impresión, Encuadernación y Otros	1500.00
590.0.1.03.01.001.141	Viáticos dentro del País	800.00
590.0.1.03.01.001.151	Transporte dentro del País	8000.00
590.0.1.03.01.001.182	Manten. y Rep. de Maquinarias y Otros Equipo	500.00
590.0.1.03.01.001.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	500.00
590.0.1.03.01.001.221	Diesel	2000.00
590.0.1.03.01.001.224	Lubricantes	200.00
590.0.1.03.01.001.232	Papelería	600.00
590.0.1.03.01.001.265	Materiales y Suministros de Computación	200.00
590.0.1.03.01.001.269	Otros Productos Varios	3000.00

590.0.1.03.01.001.275	Útiles y Materiales de Oficina	500.00
590.0.1.03.01.001.280	Repuestos	1500.00
590.0.1.03.01.001.340	Equipo de Oficina	800.00
590.0.1.03.01.001.370	Maquinaria y Equipos Varios	1500.00
590.0.1.03.02..	CONTROL FISCAL	4700.00
590.0.1.03.02.001.141	Viáticos dentro del País	1000.00
590.0.1.03.02.001.151	Transporte dentro del País	1500.00
590.0.1.03.02.001.265	Materiales y suministro de computación	200.00
590.0.1.03.02.001.275	Útiles y Materiales de Oficina	1000.00
590.0.1.03.02.001.370	Maquinaria y Equipos Varios	1000.00
590.0.2. . . .	SERVICIOS MUNICIPALES	136042.00
590.0.2.03. . .	Otros Servicios Municipales	136042.00
590.0.2.03..001.	Ingresos Corrientes	136042.00
590.0.2.03.02.001.	Aseo y Ornato	136042.00
590.0.2.03.02.001.001	Personal Fijo (Sueldos)	90600.00
590.0.2.03.02.001.050	XIII Mes	6600.00
590.0.2.03.02.001.081	Gratificación o Aguinaldo	1200.00
590.0.2.03.02.001.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	6442.00
590.0.2.03.02.001.212	Calzados	1000.00
590.0.2.03.02.001.214	Prendas de Vestir	2000.00
590.0.2.03.02.001.221	Diesel	10000.00
590.0.2.03.02.001.223	Gasolina	4000.00
590.0.2.03.02.001.224	Lubricantes	1000.00
590.0.2.03.02.001.262	Herramientas e Instrumentos	1700.00
590.0.2.03.02.001.280	Repuestos	10000.00
590.0.2.03.02.001.370	Maquinaria y Equipos Varios	1500.00
590.0.3. . . .	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	87750.00

590.0.3.00..001.	Ingresos Corrientes	87750.00
590.0.3.00.01.	CASAS DE JUSTICIA DE PAZ	87750.00
590.0.3.00.01.001.001	Personal Fijo (Sueldos)	75600.00
590.0.3.00.01.001.050	XIII Mes	5550.00
590.0.3.00.01.001.081	Gratificación o Aguinaldo	800.00
590.0.3.00.01.001.275	Útiles y Materiales de Oficina	5800.00

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021		
MUNICIPIO DE MONTIJO		B/.1,715,975.00
1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	1234009.00
1.1.0.0.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	84000.00
1.1.2.0.00	IMPUESTOS INDIRECTOS	84000.00
1.1.2.5.00	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIO	29430.00
1.1.2.5.02	Establecimiento de Venta de licor al Por Mayor	2100.00
1.1.2.5.04	Establecimiento de Venta de Madera Aserrada -Mat. Construcción	350.00
1.1.2.5.05	Establecimiento de Ventas al x Menor	6500.00
1.1.2.5.06	Establecimiento de Venta de Licor al x Menor	6500.00
1.1.2.5.09	Casetas Sanitarias	300.00
1.1.2.5.10	Estaciones de Ventas de Combustibles	1000.00
1.1.2.5.12	Talleres Comerciales	300.00
1.1.2.5.24	Ferreterías	350.00
1.1.2.5.30	Rótulos, Anuncios y Avisos	500.00
1.1.2.5.35	Aparatos de Medición	100.00
1.1.2.5.39	Deguello de Ganado	500.00
1.1.2.5.40	Rest. Cafés y Otros Establec. de Exp. Com.	1100.00
1.1.2.5.42	Casa de Hospedaje y Pensiones	1000.00
1.1.2.5.46	Salones de Baile, Balnearios y Sitios Rec.	500.00
1.1.2.5.47	Cajas de Música	240.00
1.1.2.5.49	Billares	120.00

1.1.2.5.50	Espectáculos Pub. Con Cter. Lucrativo	500.00
1.1.2.5.51	Galleras, Bolos y Boliches	500.00
1.1.2.5.52	Barberías, peluquerías y salones de belleza	220.00
1.1.2.5.70	Sedería y Cosmetería	250.00
1.1.2.5.72	Establec. de Producto Agrícolas	250.00
1.1.2.5.74	Juegos Permitidos	1250.00
1.1.2.5.99	Otros N.E.O.C.	5000.00
1.1.2.6.00	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	670.00
1.1.2.6.07	Fabrica de Hielo	170.00
1.1.2.6.31	Fabrica de Muebles y Productos de Madera	200.00
1.1.2.6.54	Fabrica de Bloques, Tejas y Ladrillos	300.00
1.1.2.8.00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	53900.00
1.1.2.8.04	Edificaciones y Reedificaciones	41200.00
1.1.2.8.11	Circulación de Vehículos Particulares	7500.00
1.1.2.8.12	Circulación de Vehículos Comerciales	5000.00
1.1.2.8.13	Circulación de remolques	200.00
1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	697894.00
1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	33000.00
1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	10000.00
1.2.1.1.05	De Terrenos y Bóvedas de Cementerios Pub.	10000.00
1.2.1.3.00	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	3000.00
1.2.1.3.08	Placas	3000.00
1.2.1.4.00	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	20000.00
1.2.1.4.02	Aseo y Recolección de Basura	20000.00
1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	626094.00
1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	626094.00
1.2.3.1.03	Ministerio de la Presidencia	624094.00
1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	24800.00
1.2.4.1.00	DERECHOS	15550.00

1.2.4.1.09	Extracción de arena	300.00
1.2.4.1.10	Mataderos y Zahúrdas	500.00
2.2.4.1.12	Cementerios Pub. (Inhumación-Exhumación)	300.00
1.2.4.1.14	Uso de Aceras-Propósitos Varios	2000.00
1.2.4.1.15	Permiso para Industrias Callejeras	1550.00
1.2.4.1.16	Ferretes	5000.00
1.2.4.1.26	Anuncios y Avisos Comerciales	400.00
1.2.4.1.29	Guías y Extracción de Madera	2000.00
1.2.4.1.30	Guías de Transporte	3500.00
1.2.4.2.00	TASAS	9250.00
1.2.4.2.14	Traspaso de Vehículos	350.00
1.2.4.2.18	Permiso para la Venta Noct.-Licor x Menor	1500.00
1.2.4.2.19	Permiso para Bailes y Serenatas	1500.00
1.2.4.2.20	Expedición de Documento	4000.00
1.2.4.2.21	Refrendo de Documentos	1000.00
1.2.4.2.22	Autenticación de Firmas	400.00
1.2.4.2.31	Registro de Botes y Otros Registros	250.00
1.2.4.2.34	Servicios Adm. de Cobros y Prestamos	250.00
1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	14000.00
1.2.6.0.01	Multas, Recargos e Intereses	3000.00
1.2.6.0.10	Vigencias Expiradas	10000.00
1.2.6.0.99	Otros Ingresos Varios	1000.00
1.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y BANCO	452115.00
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	452115.00
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	452115.00
1.4.2.0.01	Saldo Libre en Banco	452115.00
2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	481966.00
2.1.0.0.00	Recursos Propios de Capital	6000.00
2.1.1.0.00	VENTA DE ACTIVOS	6000.00

2.1.1.1.00	Venta de Bienes Inmuebles	6000.00
2.1.1.1.01	Terrenos	6000.00
2.3.0.0.00	Otros Ingresos de Capital	475966.00
2.3.2.0.00	Transferencia de Capital	475966.00
2.3.2.1.00	Gobierno Central	475966.00
2.3.2.1.01	Transferencia de Capital Gob. Central	475966.00

MUNICIPIO DE MONTIJO
ESTRUCTURA DE PERSONAL
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
B/. 568,800.00

DETALLE	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	TRANSPORTE FIJO/MENSUAL	NOMBRE
		568,800.00		
Legislación Municipal		8,400.00		
Concejo Municipal				
Secretaria del Concejo	700.00			Noris Mendoza
Administración Municipal		267,600.00		
Alcaldía Municipal				
Alcalde	3000.00	36000.00	1000.00	Julio Vivies
Vice - Alcalde	1000.00	12000.00	0	Jose V. Danilo Johnson
Secretaria	800.00	9600.00	0	Renelda Rujano
Recepcionista	800.00	9600.00	0	Jimena Vasquez
Trabajador Manual 1	600.00	7200.00	0	Damaris Patiño
Trabajadora Social 1	1000.00	12000.00	0	Griselda Perez
Asistente Administrativo 1	800.00	9600.00	0	Litabel Bonini
Asistente Administrativo 2	800.00	9600.00	0	Auristel E. González
Albañil 1	900.00	10800.00	0	Guillermo Gonzalez
Albañil 2	900.00	10800.00	0	Mateo Herrera
Albañil 3	700.00	8400.00	0	Hector Campines
Albañil 4	700.00	8400.00	0	Sixto Rodriguez
Albañil 5	700.00	8400.00	0	Diomedes Ramos
Albañil 6	700.00	8400.00	0	Emiliano Saenz A.
Ayudante de Albañil 1	600.00	7200.00	0	Luis A. Yañes
Ayudante de Albañil 2	600.00	7200.00	0	Cesar Fajardo
Ayudante de Albañil 3	600.00	7200.00	0	Yosep A. Vergara
Ayudante de Albañil 4	600.00	7200.00	0	Ismael Reyes
Conductor 1	600.00	7200.00	0	Dionisio Tascon
Conductor 2	600.00	7200.00	0	Por nombrar
Administrador	800.00	9600.00	0	Denis Gonzalez
Electricista 1	800.00	9600.00	0	Jesus Alvaro
Electricista 2	700.00	8400.00	0	Ovidio Santos Montero
Ingeniera Municipal	1200.00	14400.00	0	Fatima Garrido
Coord. De Transporte	800.00	9600.00	0	Adolfo Alvaro
Dibujante Arquitectónico	1000.00	12000.00	0	Samuel Lam
	22300.00			
Administración Financiera		37,200.00		
Tesorería Municipal				
Tesorero	1200.00	14400.00	600.00	Eusebio Cedeño
Contable	1100.00	13200.00	0	Bellanira Santos
Secretaria	800.00	9600.00	0	Maria Gonzalez
	3100.00			
Servicios Municipales				
Aseo y Ornato		90600.00		

Asistente Administrativo 3	700.00	8400.00	0	Elidia H. de Juarez
Conductor 3	650.00	7800.00	0	Paulo Gonzalez
Trabajador Manual	600.00	7200.00	0	Remigio Montilla
Trabajador Manual	600.00	7200.00	0	Juan A. Valencia
Trabajador Manual	600.00	7200.00	0	David Canto
Trabajador Manual	600.00	7200.00	0	Didio Marquez
Trabajador Manual	600.00	7200.00	0	Emilio Pimilla
Trabajador Manual Vertedero	600.00	7200.00	0	Samuel De Leon
Conductor de Vehiculo Pes. 1	650.00	7800.00	0	Teofilo González
Trabajador de Aseo Urbano	600.00	7200.00	0	Daniel Vanegas
Conductor de Vehiculo Pes. 2	650.00	7800.00	0	Humberto Reyes
Conductor de Retroexcavadora	700.00	8400.00	0	YONESIB A. GONZALEZ D.
	7550.00			
Administración de Justicia				
CAS DE PAZ		75,600.00		
Juez de Paz/ Cabecera	1000.00	12000.00	0	ROMULO PINEDA
Mediador	700.00	8400.00	0	ALINA L. PINZON
Secretario	600.00	7200.00	0	ARTURO ALVARO
Juez de Paz / Pilón	800.00	9600.00	0	ODALIS I. CANTO GUERRERO
Secretaria	600.00	7200.00	0	MESALINA VASQUEZ
Juez de Paz / Gobernadora	700.00	9600.00	0	Por Nombrar
Mediador	600.00	7200.00	0	FLORENTINA ALFONSO G.
Juez de Paz / Leones	800.00	7200.00	0	JOSE I. CORDOBA Q.
Juez de Paz / Cebaco	700.00	7200.00	0	Por Nombrar
	6500.00			
Descentralizacion		89400.00		
Ingeniero Civil	1400.00	16800.00		Luis Ureña
Técnico en Ingeniería	1400.00	16800.00		Anel Pinilla
Atención Ciudadana	1100.00	13200.00		Cleotilde Hernández
Secretaria Administrativa	1150.00	13800.00		Yamilteh Avilés
Planificador	1000.00	12000.00		Omaira Batista
Asesor Legal	1400.00	16800.00		Nilsa Batista
	7450.00			

SEGUNDO: Aprobar los proyectos priorizados que serán ejecutados con los fondos de la transferencia de Bienes Inmuebles con el siguiente detalle:

DIVISIÓN DE PROYECTOS POR CORREGIMIENTOS

DETALLE	MONTO PRESUPUESTARIO
ALCALDIA MUNICIPAL	B/.70,570.00
JUNTA COMUNAL DE MONTIJO	B/.37,585.00
JUNTA COMUNAL EL PILÓN	B/.37,585.00
JUNTA COMUNAL DE COSTA HERMOSA	B/.37,585.00
JUNTA COMUNAL DE UNIÓN DEL NORTE	B/.37,585.00
JUNTA COMUNAL DE LA GARCEANA	B/.37,585.00
JUNTA COMUNAL DE ISLA LEONES	B/.37,585.00
JUNTA COMUNAL DE ISLA CÉBACO	B/.37,585.00
JUNTA COMUNAL DE ISLA GOBERNADORA	B/.37,585.00

TOTAL	B/. 371,250.00
--------------	-----------------------

PROYECTOS 2021

CODIGO	Nº DE FICHA	PROYECTOS PRIORIZADOS	MONTO
581	01	MEJORAMIENTO DE CAMINO EN EL CORREGIMIENTO DE LA GARCEANA	B/.37,585.00
581	02	CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIO EN LA COMUNIDAD DE LLANO LARGO	B/.37,585.00
581	03	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO EN LA COMUNIDAD DE MOJARRAS	B/.18,792.50
581	04	MEJORAMIENTO A LA CASA COMUNAL DE BUENA VISTA SUR – II ETAPA	B/.8,536.31
581	05	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO EN LA COMUNIDAD DE HIGUERILLA	B/.10,256.19
581	06	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO EN LA COMUNIDAD DE RINCÓN LARGO	B/.37,585.00
581	07	MEJORAMIENTO DE CAMINO DE MONTIJO HACIA EL COCO II ETAPA	B/.37,585.00
581	08	MEJORAMIENTO DE SUB-CENTRO DE SALUD EN LA COMINIDAD DE PLATANARES	B/.37,585.00
581	09	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE GOBERNADORA	B/.37,585.00
581	010	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS EN EL CORREGIMIENTO DE LEONES	B/.37,585.00
581	011	MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CARRETERAS EN EL DISTRITO.	B/.70,570.00
TOTAL			B/. 371,250.00

ANEXO I

SALDOS TRANSFERIDOS DEL FONDO DEL IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE-
INVERSIÓN A FUNCIONAMIENTO
SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL No.8 DEL 18-12-2020

CODIGO	DETALLE	MONTO
20	DIETAS	3,840.00
71	SEGURO SOCIAL	124,000.00
74	FONDO COMPLEMENTARIO	10,200.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	52,800.00
221	DIESEL	5,460.63
TOTAL		196,300.63

DESGLOSE DE TRANSPORTE, DIETAS DEL ANEXO I

DETALLE	MONTO MENSUAL	TOTAL
PRESIDENTE DEL CONCEJO	900.00	10,800.00
REPRESENTANTE 2	500.00	6,000.00
REPRESENTANTE 3	500.00	6,000.00
REPRESENTANTE 4	500.00	6,000.00
REPRESENTANTE 5	500.00	6,000.00
REPRESENTANTE 6	500.00	6,000.00
REPRESENTANTE 7	500.00	6,000.00
REPRESENTANTE 8	500.00	6,000.00
TOTAL	4,400.00	52,800.00

DETALLE	MONTO MENSUAL	TOTAL
OCHO REPRESENTANTES	40.00	3,840.00

ANEXO II

PROYECTOS 2020 APROBADOS

DETALLE	MONTO ANUAL
ALCALDIA MUNICIPAL	B/. 40,570.00
JUNTA COMUNAL DE EL PILÓN	10,000.00
JUNTA COMUNAL DE COSTA HERMOSA	10,000.00
TOTAL	B/. 60,570.00

DESGLOSE DEL ANEXO II

PROYECTOS 2020

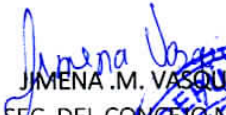
CODIGO	Nº DE FICHA	PROYECTOS PRIORIZADOS	MONTO
581	010	CONSTRUCCIÓN DE ARCO DE BIENVENIDA EN EL CORREGIMIENTO DE MONTIJO	B/.25,000.00
581	011	MEJORAMIENTO DE PARQUES RECREATIVOS EN EL DISTRITO	B/.15,570.00
581	03	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO EN LA COMUNIDAD DE MOJARRAS	B/.10,000.00
581	05	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO EN LA COMUNIDAD DE RINCÓN LARGO	B/.10,000.00
TOTAL			B/.60,570.00

TERCERO: Ordenar como en efecto se ordena, la publicación del presente acuerdo N° 8N DE ENERO 2021 de Presupuesto Municipal, en la Gaceta Oficial.

CUARTO: Este acuerdo empieza a regir a partir del primero (1°) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2021.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Montijo, a los ocho (8) días del mes de Enero de dos mil veintiuno (2020).


H.C. JOSÉ GONZÁLEZ A
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


JIMENA .M. VASQUEZ
SEC. DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE MONTIJO


Sancionado por el alcalde Municipal del Distrito de Montijo, a los OCHO (8) días del mes de Enero de dos mil veintiuno (2021)


LIC. JULIO VIVIES
ALCALDE MUNICIPAL DISTRITO



RENELDA DE CEDEÑO
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
DISTRITO DE REMEDIOS
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N°028-20
(Del 4 DE DICIEMBRE DE 2020)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, FUNCIONAMIENTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS E IGUAL EL PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO E INVERSION DE OBRAS, CON IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES (IBI), PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, Y LOS REMANENTES DE LA VIGENCIA 2020, DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS".

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE REMEDIOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y;**

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldesa del Distrito de Remedios, en ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 242 de la Constitución Nacional y la ley 106 de 1973, modificada por la ley 52 de 1984, ley 37 de 2009 y ley 66 de 2015, ha presentado ante esta cámara edilicia el proyecto de presupuesto de rentas y gastos que contiene el programa de funcionamiento y de inversiones públicas del Municipio de Remedios, para el periodo fiscal 2021.

Que la ley 37 de 2009, modificada por la ley 66 de 2015, establece que los municipios recibirán el importe del recaudo del impuesto de inmueble para el funcionamiento y la ejecución de obras y proyectos contenidas en el plan anual de obras de inversión referentes a las áreas de educación, salud, deporte, recreación, servicio público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo, cultura y desarrollo económico y social.

Que la ley 37 de 2009, modificada por la ley 66 de 2015, establece el programa de Inversiones de Obras Públicas y de Servicios Municipales, como instrumento de gestión plurianual que contendrá los programas y proyectos sectoriales de acciones específicas que la Administración Pública local ejecutará, que tiendan a mejorar, regular, crear supervisar sectores específicos de desarrollo, con la finalidad de explotar las ventajas comparativas territoriales, fortalecer el desarrollo social, educativo y de salud, combatir la pobreza, promover la inclusión de jóvenes, personas con discapacidad y grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados, proveer de servicios públicos, en procura del bienestar general de la población de la jurisdicción local.

Que es indispensable establecer el presupuesto del Municipio de Remedios, para la vigencia fiscal 2021, e incluir los recursos propios, los ingresos provenientes del Impuesto de Bien Inmueble (IBI), tanto de funcionamiento como de inversiones, así como los fondos como el Programa de Inversiones de Obras Públicas y de Servicios Municipales atendiendo el principio de unidad, universalidad y transparencia como lo exigen las leyes de la función pública y presupuestaria.

Que el numeral 1 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo

DBonilla

referente a la aprobación o el rechazo del Presupuesto de Rentas y Gastos Municipal que formule la Alcaldía.

Que de acuerdo con el artículo 112-G de la Ley 66 de 2015, el Concejo Municipal deberá aprobar con $\frac{3}{4}$ partes de sus miembros el proyecto del plan anual de obras e inversiones, presentado por El Alcalde, siguiendo el mismo procedimiento para la aprobación del presupuesto municipal.

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 establece en el artículo 15 que los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante lo mismo formalidad que revistieron los actos originales.

Que el presupuesto de funcionamiento asignado al Municipio de Remedios para la vigencia 2021 es por la suma de QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTÉSIMOS (B/.516,718.88).

Que el Municipio de Remedios cuenta con un presupuesto de Inversión para la vigencia 2021, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/. 375.000.00), de los cuales se le descuenta el 1% de AMUPA quedando en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (B/. 371,250.00), que se utilizará para la ejecución de los proyectos aprobados en Audiencia Pública, en el Distrito de Remedios.

Que el Concejo Municipal, reunido en pleno y por mayoría:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Aprobar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Remedios, para el periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, por un monto de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO Y OCHENTA Y OCHO CENTÉSIMOS (B/.891,718.88).

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2021
1	INGRESOS CORRIENTES	B/.891,350.00
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	B/.36,727.00
1.1.2	INGRESOS INDIRECTOS	B/. B/.36,727.00
1.1.2.5	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIO	B/.25,785.00
1.1.2.5.01	ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS AL POR MAYOR	B/.2,000.00
1.1.2.5.05	ESTABLECIMIENTO DE VENTAS AL POR MENOR	B/.3,000.00
1.1.2.5.06	ESTABLEC. DE VENT. DE LICOR AL POR MENOR	B/.3,500.00
1.1.2.5.09	CASSETAS SANITARIAS	B/.900.00
1.1.2.5.17	KIOSCO EN GENERAL	B/.500.00
1.1.2.5.20	DEPÓSITOS COMERCIALES	B/.1,500.00
1.1.2.5.24	FERRETERÍAS	B/.2,500.00
1.1.2.5.30	RÓTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	B/.200.00
1.1.2.5.35	APARATOS DE MEDICIÓN	B/.340.00
1.1.2.5.39	DEGUELLO DE GANADO	B/.10,000.00
1.1.2.5.40	REST. CAFES Y OTROS ESTABL. DE EXP. COM.	B/.1,000.00
1.1.2.5.47	CAJAS DE MÚSICA	B/.250.00
1.1.2.5.49	BILLARES	B/.10.00
1.1.2.5.51	GALLERAS, BOLOS Y BOLICHES	B/.25.00
1.1.2.5.52	BARBERÍAS, PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA	B/.50.00
1.1.2.5.53	LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS	B/.10.00
1.1.2.6	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	B/.3,250.00
1.1.2.6.07	FÁBRICA DE HIELO	B/.500.00
1.1.2.6.11	PANADERÍAS, DULCERÍAS Y REPOSTERÍAS	B/.100.00
1.1.2.6.30	ASERRIOS Y ASERRADEROS	B/.10.00
1.1.2.6.31	FÁBRICA DE MUEBLES Y PROD. DE MADERA	B/.10.00
1.1.2.6.51	CANTERAS	B/.1,500.00
1.1.2.6.54	FÁBRICA DE BLOQUES, TEJAS Y LADRILLOS	B/.10.00
1.1.2.6.65	DESCASCARADORAS DE GRANO	B/.1,080.00

DBonillaR

1.1.2.6.99	OTRAS FÁBRICAS N.E.O.C	B/.40.00
1.1.2.8	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	B/.7.692.00
1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	B/.800.00
1.1.2.8.11	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PARTICULARES	B/.3.500.00
1.1.2.8.12	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS COMERCIALES	B/.2782.00
1.1.2.8.13	CIRCULACIÓN DE REMOLQUES	B/.360.00
1.1.2.8.14	CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS	B/.100.00
1.1.2.8.15	CIRCULACIÓN DE BICICLETAS	B/.150.00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	B/.718,909
1.2.1	RENTA DE ACTIVOS	B/.11,755.00
1.2.1.1	ARRENDAMIENTOS	B/.1,405.00
1.2.1.1.01	EDIFICIOS Y LOCALES	B/.960.00
1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERAS	B/.80.00
1.2.1.1.05	DE TERRENOS Y BÓVEDAS DE CEMENTERIOS PUB	B/.350.00
1.2.1.1.08	DE BANCOS- MERCADOS PUBLICOS	B/.15.00
1.2.1.3	INGRESO POR VENTA DE BIENES	B/.1,350.00
1.2.1.3.08	PLACAS	B/.1,100.00
1.2.1.3.10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	B/.250.00
1.2.1.4	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	B/.9,000.00
1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA	B/.9,000.00
1.2.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	B/.690,004.00
1.2.3.1	GOBIERNO CENTRAL	B/.690,004.00
1.2.3.1.03	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	B/.190,004.00
1.2.3.1.55	GOBIERNO CENTRAL	B/.500,000.00
1.2.4	TASAS Y DERECHOS	B/.5,350.00
1.2.4.1	DERECHOS	B/.4,820.00
1.2.4.1.09	EXTRACCION DE ARENA	B/.1,500.00
1.2.4.1.10	MATADEROS Y ZAHURDAS	B/.10.00
1.2.4.1.16	FERRETES	B/.300.00
1.2.4.1.30	GUIAS DE TRANSPORTE	B/.3,000.00
1.2.4.1.99	OTROS DERECHOS	B/.10.00
1.2.4.2	TASAS	B/.530.00
1.2.4.2.14	TRASPASO DE VEHICULOS	B/.80.00
1.2.4.2.20	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	B/.200.00
1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	B/.100.00
1.2.4.2.31	REGISTROS DE BOTES Y OTROS REGISTROS	B/.150.00
1.2.6	INGRESOS VARIOS	B/.11,800.00
1.2.6.0	INGRESOS VARIOS	B/.11,800.00
1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	B/.1,000.00
1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	B/.300.00
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	B/.10,500.00
1.4	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	B/.135,714.00
1.4.2	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	B/.135,714.00
1.4.2.0	SALDO LIBRE EN BANCO	B/.135,714.00
1.4.2.0.01	SALDO LIBRE EN BANCO	B/.135,714.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	B/.368.00
2.1	RECURSOS DEL PATRIMONIO	B/.368.00
2.1.1	VENTA DE ACTIVOS	B/.368.00
2.1.1.1	VENTA DE BIENES Y MUEBLES	B/.368.00
2.1.1.1.01	TERRENOS	B/.368.00
	TOTAL	B/. 891,718.00

PRESUPUESTO DE GASTOS
CONCEJO MUNICIPAL

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2021
533.0.10.01.01.001	PERSONAL FIJO SUELDOS	B/. 8,400.00
533.0.10.01.01.002	PERSONAL TRANSITORIO	B/. 700.00
533.0.10.01.01.020	DIETAS	B/.7.200.00
533.0.10.01.01.050	XIII MES	B/.694.00
533.0.10.01.01.030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN FIJOS	B/.1200.00
533.0.10.01.01.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	B/.1,323.00
533.0.10.01.01.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	B/.164.00
533.0.10.01.01.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	B/.230.00
533.0.10.01.01.074	CUOTA PATR. PARA EL FONDO DE COMPLEM.	B/.35.00
533.0.10.01.01.076	CUATO PATR. ESPECIAL – ENFERMEDAD Y MAT.	B/.10.00
533.0.10.01.01.115	TELECOMUNICACIONES	B/.200.00
533.0.10.01.01.141	VIATICOS DENTRO DEL PAÍS	B/.52.00
533.0.10.01.01.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	B/.50,700.00
533.0.10.01.01.169	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	B/.0.00
533.0.10.01.01.181	MANTENIMIENTO Y REP DE EDIFICIO	B/.0.00

DBonillaR

533.0.10.01.01.183	MANT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	B/ 0.00
533.0.10.01.01.201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	B/ 600.00
533.0.10.01.01.214	PRENDA DE VESTIR	B/ 0.00
533.0.10.01.01.243	PINTURA, COLORANTES Y TINTES	B/ 0.00
533.0.10.01.01.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	B/ 0.00
533.0.10.01.01.271	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	B/ 10.00
533.0.10.01.01.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	B/ 269.00
533.0.10.01.01.279	OTROS ÚTILES Y MATERIALES	B/ 10.00
533.0.10.01.01.350	MOBILIARIO DE OFICINA	B/ 300.00
533.0.10.01.01.370	MAQUINA Y EQUIPOS VARIOS	B/ 0.00
533.0.10.01.01.646	MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES	B/ 600.00
TOTALES CONCEJO		B/ 72,697.00

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL - ALCALDÍA		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2021
533.0.10.02.01.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	B/ 70,423.18
533.0.10.02.01.002	PERSONAL TRANSITORIO	B/ 5,703.70
533.0.10.02.01.050	XIII MES	B/ 2,400.00
533.0.10.02.01.030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN FIJOS	B/ 6,000.00
533.0.10.02.01.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	B/ 12,062.00
533.0.10.02.01.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	B/ 1,500.00
533.0.10.02.01.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	B/ 2,000.00
533.0.10.02.01.074	CUOTA PATR. PARA EL FONDO DE COMPLEM.	B/ 350.00
533.0.10.02.01.076	CUATO PATR. ESPECIAL - ENFERMEDAD Y MAT.	B/ 10.00
533.0.10.02.01.079	OTRAS CONTRIBUCIONES Y MULTAS	B/ 350.00
533.0.10.02.01.091	SUELDOS	B/ 0.00
533.0.10.02.01.099	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	B/ 2,975.00
533.0.10.02.01.011	AGUA	B/ 1,976.00
533.0.10.02.01.014	ENERGÍA ELÉCTRICA	B/ 14,400.00
533.0.10.02.01.115	TELECOMUNICACIONES	B/ 7,800.00
533.0.10.02.01.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	B/ 1,500.00
533.0.10.02.01.141	VIATICOS DENTRO DEL PAÍS	B/ 3,600.00
533.0.10.02.01.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	B/ 27,600.00
533.0.10.02.01.162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	B/ 250.00
533.0.10.02.01.164	GASTO DE SEGURO	B/ 0.00
533.0.10.02.01.169	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	B/ 4,591.00
533.0.10.02.01.182	MANT. Y REPAR. DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	B/ 1,500.00
533.0.10.02.01.189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	B/ 1,000.00
533.0.10.02.01.201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	B/ 3,464.00
533.0.10.02.01.211	ACABADO TEXTIL	B/ 250.00
533.0.10.02.01.213	HILADOS Y TELAS	B/ 30.00
533.0.10.02.01.221	DIESEL	B/ 9700.00
533.0.10.02.01.223	GASOLINA	B/ 470.00
533.0.10.02.01.224	LUBRICANTES	B/ 100.00
533.0.10.02.01.231	IMPRESOS	B/ 650.00
533.0.10.02.01.232	PAPELERÍA	B/ 130.00
533.0.10.02.01.242	INSECTICIDA, FUNGICIDA Y OTROS	B/ 300.00
533.0.10.02.01.243	PINTURA, COLORANTES Y TINTES	B/ 246.00
533.0.10.02.01.249	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	B/ 30.00
533.0.10.02.01.254	MATERIALES DE PLOMERÍA	B/ 100.00
533.0.10.02.01.255	MATERIAL ELÉCTRICO	B/ 800.00
533.0.10.02.01.256	MATERIAL METÁLICO	B/ 50.00
533.0.10.02.01.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	B/ 1,515.00
533.0.10.02.01.262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	B/ 200.00
533.0.10.02.01.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	B/ 1,910.00
533.0.10.02.01.271	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	B/ 100.00
533.0.10.02.01.272	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	B/ 20.00
533.0.10.02.01.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	B/ 1,500.00
533.0.10.02.01.275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	B/ 1600.00
533.0.10.02.01.279	OTROS ÚTILES Y MATERIALES	B/ 200.00
533.0.10.02.01.280	REPUESTOS	B/ 100.00
533.0.10.02.01.301	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	B/ 18.00
533.0.10.02.01.340	EQUIPO DE OFICINA	B/ 43.00
533.0.10.02.01.350	MOBILIARIO DE OFICINA	B/ 462.00
533.0.10.02.01.370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	B/ 993.00
533.0.10.02.01.380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	B/ 50.00
533.0.10.02.01.611	DONATIVOS A PERSONAS	B/ 6,000.00
533.0.10.02.01.624	ADJESTRAMIENTO Y ESTUDIO	B/ 150.00
TOTALES ALCALDÍA		B/ 199,171.88

DBonilla

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA- TESORERÍA		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2021
533.0.10.03.01.001	PERSONAL FIJO SUELDOS	B/. 15,800.00
533.0.10.03.01.002	PERSONAL TRANSITORIO	B/. 1,600.00
533.0.10.03.01.050	XIII MES	B/. 1,400.00
533.0.10.03.01.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	B/. 3,000.00
533.0.10.03.01.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	B/. 350.00
533.0.10.03.01.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	B/. 420.00
533.0.10.03.01.074	CUOTA PATR. PARA EL FONDO COMPLEM.	B/. 100.00
533.0.10.03.01.076	CUATO PATR. ESPECIAL – ENFERMEDAD Y MAT.	B/. 10.00
533.0.10.03.01.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	B/. 1,500.00
533.0.10.03.01.141	VIATICOS DENTRO DEL PAÍS	B/. 350.00
533.0.10.03.01.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	B/. 4,350.00
533.0.10.03.01.164	GASTOS DE SEGURO	B/. 3,654.00
533.0.10.03.01.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	B/. 2,400.00
533.0.10.03.01.275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	B/. 896.00
	TOTALES A TESORERIA	B/. 35,630.00

SERVICIOS MUNICIPALES – MERCADO Y MATADERO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2021
533.0.20.01.01.001	PERSONAL FIJO SUELDOS	B/. 14,400.00
533.0.20.01.01.002	PERSONAL TRANSITORIO	B/. 1,200.00
533.0.20.01.01.003	PERSONAL CONTINGENTE	B/. 0.00
533.0.20.01.01.050	XIII MES	B/. 1,200.00
533.0.20.01.01.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	B/. 2,250.00
533.0.20.01.01.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	B/. 260.00
533.0.20.01.01.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	B/. 360.00
533.0.20.01.01.074	CUOTA PATR. PARA EL FONDO COMPLEM.	B/. 100.00
533.0.20.01.01.076	CUATO PATR. ESPECIAL – ENFERMEDAD Y MAT.	B/. 10.00
533.0.20.01.01.273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	B/. 10.00
533.0.20.01.01.275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	B/. 10.00
	TOTALES MERCADO Y MATADERO	B/. 19,800.00

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA COMUNITARIA		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2021
533.0.30.00.01.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	B/. 48,000.00
533.0.30.00.01.002	PERSONAL TRANSITORIO	B/. 4,000.00
533.0.30.00.01.050	XIII MES	B/. 3,300.00
533.0.30.00.01.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	B/. 6,780.00
533.0.30.00.01.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	B/. 900.00
533.0.30.00.01.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	B/. 1,180.00
533.0.30.00.01.074	CUOTA PATR. PARA EL FONDO COMPLEM.	B/. 180.00
533.0.30.00.01.076	CUATO PATR. ESPECIAL – ENFERMEDAD Y MAT.	B/. 10.00
533.0.30.00.01.273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	B/. 30.00
533.0.30.00.01.275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	B/. 40.00
	TOTALES ADMIN. DE JUSTICIA	B/. 64,420.00
		B/. 391,718.88

PRESUPUESTO ANUAL DE DESCENTRALIZACIÓN – FONDO DE BIENES INMUEBLES (IBI)		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2021
001	PERSONAL FIJO	B/. 87,600.00
002	PERSONAL TRANSITORIO	B/. 7,600.00
050	XIII MES	B/. 5,100.00
071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	B/. 14,700.00
072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	B/. 2,100.00
073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	B/. 2,700.00
074	CUOTA PATR. PARA EL FONDO COMPLEM.	B/. 550.00
079	OTRAS CONTRIBUCIONES Y MULTAS	B/. 250.00
091	SUELDOS	B/. 750.00
114	ENERGÍA ELÉCTRICA	B/. 1,250.00
115	TELECOMUNICACIONES	B/. 1,000.00
120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	-
141	VIATICOS DENTRO DEL PAÍS	-

(D Bonilla R)

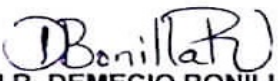
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	-
162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	B/. 250.00
189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	B/. 500.00
231	IMPRESOS	B/. 650.00
	TOTAL DE FUNCIONAMIENTO	B/. 125,000.00
	OBRAS Y PROYEC. A DESGLOSAR POSTERIORMENTE	B/. 371,250.00
	1% AMUPA	B/. 3,750.00
	TOTAL	B/. 500,000.00
	GRAN TOTAL	B/. 891,718.88

ARTÍCULO 2: Este acuerdo comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2021.

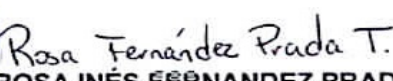
ARTÍCULO 3: Enviar copia de este acuerdo al Alcalde Municipal, Tesorería, Control Fiscal, Gaceta Oficial y Archivo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Remedios, Provincia de Chiriquí, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil veinte.


H.R. DEMECIO BONILLA
Presidente del concejo




ROSA INÉS FERNÁNDEZ PRADA
Secretaria del Concejo

LA ALCALDÍA DE REMEDIOS, HOY 7 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO 0-28 DEL CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA ALCALDESA


LCDA. VIELKA GÁLVEZ BALLESTEROS

LA SECRETARIA


LICDA. MERCEDES JORDÁN





**REPÚBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
DISTRITO DE REMEDIOS
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N°035-20
(Del 18 DE DICIEMBRE DE 2020)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 028-20 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2020, SOBRE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, FUNCIONAMIENTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS E IGUAL EL PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO E INVERSION DE OBRAS, CON IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES (IBI), PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, Y LOS REMANENTES DE LA VIGENCIA 2020, DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS".

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE REMEDIOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y;**

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldesa del Distrito de Remedios, en ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 242 de la constitución Nacional y la ley 106 de 1973, modificada por la ley 52 de 1984, ley 37 de 2009 y ley 66 de 2015, ha presentado ante esta cámara edilicia el proyecto de presupuesto de rentas y gastos que contiene el programa de funcionamiento y de inversiones públicas del Municipio de Remedios, para el periodo fiscal 2021.

Que la ley 37 de 2009, modificada por la ley 66 de 2015, establece que los municipios recibirán el importe del recaudo del impuesto de inmueble para el funcionamiento y la ejecución de obras y proyectos contenidas en el plan anual de obras de inversión referentes a las áreas de educación, salud, deporte, recreación, servicio público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo, cultura y desarrollo económico y social.

Que la ley 37 de 2009, modificada por la ley 66 de 2015, establece el programa de Inversiones de Obras Públicas y de Servicios Municipales, como instrumento de gestión plurianual que contendrá los programas y proyectos sectoriales de acciones específicas que la Administración Pública local ejecutará, que tiendan a mejorar, regular, crear supervisar sectores específicos de desarrollo, con la finalidad de explotar las ventajas comparativas territoriales, fortalecer el desarrollo social, educativo y de salud, combatir la pobreza, promover la inclusión de jóvenes, personas con discapacidad y grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados, proveer de servicios públicos, en procura del bienestar general de la población de la jurisdicción local.

Que es indispensable establecer el presupuesto del Municipio de Remedios, para la vigencia fiscal 2021, e incluir los recursos propios, los ingresos provenientes del Impuesto de Bien Inmueble (IBI), tanto de funcionamiento como de inversiones, así como los fondos como el Programa de Inversiones de Obras Públicas y de Servicios Municipales atendiendo el principio de unidad, universalidad y transparencia como lo exigen las leyes de la función pública y presupuestaria.

(D Bonilla)

Que el numeral 1 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a la aprobación o el rechazo del Presupuesto de Rentas y Gastos Municipal que formule la Alcaldía.

Que de acuerdo con el artículo 112-G de la Ley 66 de 2015, el Concejo Municipal deberá aprobar con $\frac{3}{4}$ partes de sus miembros el proyecto del plan anual de obras e inversiones, presentado por El Alcalde, siguiendo el mismo procedimiento para la aprobación del presupuesto municipal.

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 establece en el artículo 15 que los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante lo mismo formalidad que revistieron los actos originales.

Que el presupuesto de funcionamiento asignado al Municipio de Remedios para la vigencia 2021 es por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTÉSIMOS (B/. 567,464.97).

Que el Municipio de Remedios cuenta con un presupuesto de Inversión para la vigencia 2021, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL BALBOAS (B/.452,000.00), de los cuales se le descuenta el 1% de AMUPA quedando en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/. 447,480), que se utilizará para la ejecución de los proyectos aprobados en Audiencia Pública, en el Distrito de Remedios.

Que el Concejo Municipal, reunido en pleno y por mayoría:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Aprobar la modificación del acuerdo 028-20 del 4 de diciembre de 2020, sobre el presupuesto de ingresos, funcionamientos, rentas y gastos del Municipio de Remedios, para el periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la cual se modifica por un monto de UN MILLÓN DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTÉSIMOS (B/. 1,019,464.97) de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2021
1	INGRESOS CORRIENTES	B/. 1,001,350.00
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	B/. 36,727.00
1.1.2	INGRESOS INDIRECTOS	B/. B/. 36,727.00
1.1.2.5	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIO	B/. 25,785.00
1.1.2.5.01	ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS AL POR MAYOR	B/. 2,000.00
1.1.2.5.05	ESTABLECIMIENTO DE VENTAS AL POR MENOR	B/. 3,000.00
1.1.2.5.06	ESTABLEC. DE VENT. DE LICOR AL POR MENOR	B/. 3,500.00
1.1.2.5.09	CASSETAS SANITARIAS	B/. 900.00
1.1.2.5.17	KIOSCO EN GENERAL	B/. 500.00
1.1.2.5.20	DEPÓSITOS COMERCIALES	B/. 1,500.00
1.1.2.5.24	FERRETERÍAS	B/. 2,500.00
1.1.2.5.30	RÓTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	B/. 200.00
1.1.2.5.35	APARATOS DE MEDICIÓN	B/. 340.00
1.1.2.5.39	DEGUELLO DE GANADO	B/. 10,000.00
1.1.2.5.40	REST. CAFES Y OTROS ESTABL. DE EXP. COM.	B/. 1,000.00
1.1.2.5.47	CAJAS DE MÚSICA	B/. 250.00
1.1.2.5.49	BILLARES	B/. 10.00
1.1.2.5.51	GALLERAS, BOLOS Y BÓLICHES	B/. 25.00
1.1.2.5.52	BARBERÍAS, PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA	B/. 50.00

DBonillaR

1.1.2.5.53	LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS	B/. 10.00
1.1.2.6	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	B/. 3,250.00
1.1.2.6.07	FÁBRICA DE HIELO	B/. 500.00
1.1.2.6.11	PANADERÍAS, DULCERÍAS Y REPOSTERÍAS	B/. 100.00
1.1.2.6.30	ASERRIOS Y ASERRADEROS	B/. 10.00
1.1.2.6.31	FÁBRICA DE MUEBLES Y PROD. DE MADERA	B/. 10.00
1.1.2.6.51	CANTERAS	B/. 1,500.00
1.1.2.6.54	FÁBRICA DE BLOQUES, TEJAS Y LADRILLOS	B/. 10.00
1.1.2.6.65	DESCASCARADORAS DE GRANO	B/. 1,080.00
1.1.2.6.99	OTRAS FÁBRICAS N.E.O.C	B/. 40.00
1.1.2.8	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	B/. 7,692.00
1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	B/. 800.00
1.1.2.8.11	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PARTICULARES	B/. 3,500.00
1.1.2.8.12	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS COMERCIALES	B/. 2782.00
1.1.2.8.13	CIRCULACIÓN DE REMOLQUES	B/. 360.00
1.1.2.8.14	CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS	B/. 100.00
1.1.2.8.15	CIRCULACIÓN DE BICICLETAS	B/. 150.00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	B/. 828,909.00
1.2.1	RENTA DE ACTIVOS	B/. 11,755.00
1.2.1.1	ARRENDAMIENTOS	B/. 1,405.00
1.2.1.1.01	EDIFICIOS Y LOCALES	B/. 960.00
1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERAS	B/. 80.00
1.2.1.1.05	DE TERRENOS Y BÓVEDAS DE CEMENTERIOS PUB	B/. 350.00
1.2.1.1.08	DE BANCOS- MERCADOS PUBLICOS	B/. 15.00
1.2.1.3	INGRESO POR VENTA DE BIENES	B/. 1,350.00
1.2.1.3.08	PLACAS	B/. 1,100.00
1.2.1.3.10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	B/. 250.00
1.2.1.4	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	B/. 9,000.00
1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLÉCCIÓN DE BASURA	B/. 9,000.00
1.2.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	B/. 800,004.00
1.2.3.1	GOBIERNO CENTRAL	B/. 800,004.00
1.2.3.1.03	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	B/. 190,004.00
1.2.3.1.55	GOBIERNO CENTRAL	B/. 610,000.00
1.2.4	TASAS Y DERECHOS	B/. 5,350.00
1.2.4.1	DERECHOS	B/. 4,820.00
1.2.4.1.09	EXTRACCION DE ARENA	B/. 1,500.00
1.2.4.1.10	MATADEROS Y ZAHURDAS	B/. 10.00
1.2.4.1.16	FERRETES	B/. 300.00
1.2.4.1.30	GUIAS DE TRANSPORTE	B/. 3,000.00
1.2.4.1.99	OTROS DERECHOS	B/. 10.00
1.2.4.2	TASAS	B/. 530.00
1.2.4.2.14	TRASPASO DE VEHICULOS	B/. 80.00
1.2.4.2.20	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	B/. 200.00
1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	B/. 100.00
1.2.4.2.31	REGISTROS DE BOTES Y OTROS REGISTROS	B/. 150.00
1.2.6	INGRESOS VARIOS	B/. 11,800.00
1.2.6.0	INGRESOS VARIOS	B/. 11,800.00
1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	B/. 1,000.00
1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	B/. 300.00
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	B/. 10,500.00
1.4	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	B/. 135,714.00
1.4.2	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	B/. 135,714.00
1.4.2.0	SALDO LIBRE EN BANCO	B/. 135,714.00
1.4.2.0.01	SALDO LIBRE EN BANCO	B/. 135,714.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	B/. 368.00
2.1	RECURSOS DEL PATRIMONIO	B/. 368.00
2.1.1	VENTA DE ACTIVOS	B/. 368.00
2.1.1.1	VENTA DE BIENES Y MUEBLES	B/. 368.00
2.1.1.1.01	TERRENOS	B/. 368.00
2.4	SALDO EN CAJA Y BANCO	B/. 17,746
2.4.1	DISPONIBLE LIBRE EN CAJA	B/. 17,746
2.4.1.0	DISPONIBLE LIBRE EN CAJA	B/. 17,746
2.4.1.0.00	SALDO DISPONIBLE EN CAJA	B/. 17,746
	TOTAL	B/. 1,019,464.97

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEJO MUNICIPAL		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2021

DBonillaR

533.0.10.01.01.001	PERSONAL FIJO SUELDOS	B/. 8,400.00
533.0.10.01.01.002	PERSONAL TRANSITORIO	B/. 700.00
533.0.10.01.01.020	DIETAS	B/. 7,200.00
533.0.10.01.01.050	XIII MES	B/. 694.00
533.0.10.01.01.030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN FIJOS	B/. 1200.00
533.0.10.01.01.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	B/. 1,323.00
533.0.10.01.01.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	B/. 164.00
533.0.10.01.01.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	B/. 230.00
533.0.10.01.01.074	CUOTA PATR. PARA EL FONDO DE COMPLEM.	B/. 35.00
533.0.10.01.01.076	CUATO PATR. ESPECIAL – ENFERMEDAD Y MAT.	B/. 10.00
533.0.10.01.01.115	TELECOMUNICACIONES	B/. 200.00
533.0.10.01.01.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	B/. 52.00
533.0.10.01.01.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	B/. 50,700.00
533.0.10.01.01.169	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	B/. 0.00
533.0.10.01.01.181	MANTENIMIENTO Y REP DE EDIFICIO	B/. 0.00
533.0.10.01.01.183	MANT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	B/. 0.00
533.0.10.01.01.201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	B/. 600.00
533.0.10.01.01.214	PRENDA DE VESTIR	B/. 0.00
533.0.10.01.01.243	PINTURA, COLORANTES Y TINTES.	B/. 0.00
533.0.10.01.01.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	B/. 0.00
533.0.10.01.01.271	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	B/. 10.00
533.0.10.01.01.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	B/. 269.00
533.0.10.01.01.279	OTROS ÚTILES Y MATERIALES	B/. 10.00
533.0.10.01.01.350	MOBILIARIO DE OFICINA	B/. 300.00
533.0.10.01.01.370	MAQUINA Y EQUIPOS VARIOS	B/. 0.00
533.0.10.01.01.646	MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES	B/. 600.00
TOTALES CONCEJO		B/. 72,697.00

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL - ALCALDÍA		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2021
533.0.10.02.01.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	B/. 70,423.18
533.0.10.02.01.002	PERSONAL TRANSITORIO	B/. 5,703.70
533.0.10.02.01.050	XIII MES	B/. 2,400.00
533.0.10.02.01.030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN FIJOS	B/. 6,000.00
533.0.10.02.01.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	B/. 12,062.00
533.0.10.02.01.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	B/. 1,500.00
533.0.10.02.01.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	B/. 2,000.00
533.0.10.02.01.074	CUOTA PATR. PARA EL FONDO DE COMPLEM.	B/. 350.00
533.0.10.02.01.076	CUATO PATR. ESPECIAL – ENFERMEDAD Y MAT.	B/. 10.00
533.0.10.02.01.079	OTRAS CONTRIBUCIONES Y MULTAS	B/. 350.00
533.0.10.02.01.091	SUELDOS	B/. 0.00
533.0.10.02.01.099	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	B/. 2,975.00
533.0.10.02.01.011	AGUA	B/. 1,976.00
533.0.10.02.01.014	ENERGÍA ELÉCTRICA	B/. 14,400.00
533.0.10.02.01.115	TELECOMUNICACIONES	B/. 7,800.00
533.0.10.02.01.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	B/. 1,500.00
533.0.10.02.01.141	VIATICOS DENTRO DEL PAÍS	B/. 3,600.00
533.0.10.02.01.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	B/. 27,600.00
533.0.10.02.01.162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	B/. 250.00
533.0.10.02.01.164	GASTO DE SEGURO	B/. 0.00
533.0.10.02.01.169	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	B/. 4,591.00
533.0.10.02.01.182	MANT. Y REPAR. DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	B/. 1,500.00
533.0.10.02.01.189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	B/. 1,000.00
533.0.10.02.01.201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	B/. 3,464.00
533.0.10.02.01.211	ACABADO TEXTIL	B/. 250.00
533.0.10.02.01.213	HILADOS Y TELAS	B/. 30.00
533.0.10.02.01.221	DIESEL	B/. 9700.00
533.0.10.02.01.223	GASOLINA	B/. 470.00
533.0.10.02.01.224	LUBRICANTES	B/. 100.00
533.0.10.02.01.231	IMPRESOS	B/. 650.00
533.0.10.02.01.232	PAPELERÍA	B/. 130.00
533.0.10.02.01.242	INSECTICIDA, FUNGICIDA Y OTROS	B/. 300.00
533.0.10.02.01.243	PINTURA, COLORANTES Y TINTES	B/. 246.00
533.0.10.02.01.249	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	B/. 30.00
533.0.10.02.01.254	MATERIALES DE PLOMERÍA	B/. 100.00
533.0.10.02.01.255	MATERIAL ELÉCTRICO	B/. 800.00
533.0.10.02.01.256	MATERIAL METÁLICO	B/. 50.00
533.0.10.02.01.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	B/. 1,515.00
533.0.10.02.01.262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	B/. 200.00

DBonillaR

533.0.10.02.01.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	B/. 1,910.00
533.0.10.02.01.271	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	B/. 100.00
533.0.10.02.01.272	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	B/. 20.00
533.0.10.02.01.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	B/. 1,500.00
533.0.10.02.01.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	B/. 1600.00
533.0.10.02.01.279	OTROS UTILES Y MATERIALES	B/. 200.00
533.0.10.02.01.280	REPUESTOS	B/. 100.00
533.0.10.02.01.301	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	B/. 18.00
533.0.10.02.01.340	EQUIPO DE OFICINA	B/. 43.00
533.0.10.02.01.350	MOBILIARIO DE OFICINA	B/. 462.00
533.0.10.02.01.370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	B/. 993.00
533.0.10.02.01.380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	B/. 50.00
533.0.10.02.01.611	DONATIVOS A PERSONAS	B/. 6,000.00
533.0.10.02.01.624	ADIESTRAMIENTO Y ESTUDIO	B/. 150.00
	TOTALES ALCALDÍA	B/. 199,171.88

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA- TESORERÍA		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2021
533.0.10.03.01.001	PERSONAL FIJO SUELDOS	B/. 15,600.00
533.0.10.03.01.002	PERSONAL TRANSITORIO	B/. 1,600.00
533.0.10.03.01.050	XIII MES	B/. 1,400.00
533.0.10.03.01.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	B/. 3,000.00
533.0.10.03.01.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	B/. 350.00
533.0.10.03.01.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	B/. 420.00
533.0.10.03.01.074	CUOTA PATR. PARA EL FONDO COMPLEM.	B/. 100.00
533.0.10.03.01.076	CUATO PATR. ESPECIAL – ENFERMEDAD Y MAT.	B/. 10.00
533.0.10.03.01.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	B/. 1500.00
533.0.10.03.01.141	VIATICOS DENTRO DEL PAÍS	B/. 350.00
533.0.10.03.01.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	B/. 4,350.00
533.0.10.03.01.164	GASTOS DE SEGURO	B/. 3,654.00
533.0.10.03.01.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	B/. 2,400.00
533.0.10.03.01.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	B/. 896.00
	TOTALES A TESORERÍA	B/. 35,630.00

SERVICIOS MUNICIPALES – MERCADO Y MATADERO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2021
533.0.20.01.01.001	PERSONAL FIJO SUELDOS	B/. 14,400.00
533.0.20.01.01.002	PERSONAL TRANSITORIO	B/. 1,200.00
533.0.20.01.01.003	PERSONAL CONTINGENTE	B/. 0.00
533.0.20.01.01.050	XIII MES	B/. 1,200.00
533.0.20.01.01.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	B/. 2,250.00
533.0.20.01.01.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	B/. 260.00
533.0.20.01.01.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	B/. 360.00
533.0.20.01.01.074	CUOTA PATR. PARA EL FONDO COMPLEM.	B/. 100.00
533.0.20.01.01.076	CUATO PATR. ESPECIAL – ENFERMEDAD Y MAT.	B/. 10.00
533.0.20.01.01.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	B/. 10.00
533.0.20.01.01.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	B/. 10.00
	TOTALES MERCADO Y MATADERO	B/. 19,800.00

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA COMUNITARIA		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2021
533.0.30.00.01.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	B/. 48,000.00
533.0.30.00.01.002	PERSONAL TRANSITORIO	B/. 4,000.00
533.0.30.00.01.050	XIII MES	B/. 3,300.00
533.0.30.00.01.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	B/. 6,780.00
533.0.30.00.01.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	B/. 900.00
533.0.30.00.01.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	B/. 1,180.00
533.0.30.00.01.074	CUOTA PATR. PARA EL FONDO COMPLEM.	B/. 180.00
533.0.30.00.01.076	CUATO PATR. ESPECIAL – ENFERMEDAD Y MAT.	B/. 10.00
533.0.30.00.01.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	B/. 30.00
533.0.30.00.01.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	B/. 40.00
	TOTALES ADMIN. DE JUSTICIA	B/. 64,420.00
		B/. 391,718.88

DBonillaR

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES (PIOPYSM)		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2021
003	PERSONAL CONTINGENTE	B/. 21,600.00
050	XIII MES	B/. 1,800.00
071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	B/. 3,020.00
072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	B/. 380.00
073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	B/. 530.00
074	CUOTA PATR. PARA EL FONDO COMPLEM.	B/. 75.00
079	OTRAS CONTRIBUCIONES Y MULTAS	B/. 300.00
091	SUELDOS	B/. 1,700.00
141	VIÁTICOS	B/. 800.00
151	TRANSPORTE	B/. 850.00
162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	B/. 70.00
221	DIESEL	B/. 600.00
271	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	B/. 0.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	B/. 500.00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	B/. 500.00
231	IMPRESOS	B/. 275.00
	TOTAL DE FUNCIONAMIENTO	B/. 33,000.00
	OBRAS Y PROYEC. A DESGLOSAR POSTERIORMENTE	B/. 76,230.00
	1% AMUPA	B/. 770.00
	TOTAL	B/. 110,000.00

ARTICULO 2: Aprobar el presupuesto de ingresos, funcionamiento del Plan de Obras e Inversiones del Municipio de Remedios, que será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), para el periodo fiscal 2021.

PRESUPUESTO ANUAL DE DESCENTRALIZACIÓN – FONDO DE BIENES INMUEBLES (IBI)		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2021
001	PERSONAL FIJO	B/. 87,600.00
002	PERSONAL TRANSITORIO	B/. 7,600.00
050	XIII MES	B/. 5,100.00
071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	B/. 14,700.00
072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	B/. 2,100.00
073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	B/. 2,700.00
074	CUOTA PATR. PARA EL FONDO COMPLEM.	B/. 550.00
079	OTRAS CONTRIBUCIONES Y MULTAS	B/. 250.00
091	SUELDOS	B/. 750.00
114	ENERGÍA ELÉCTRICA	B/. 1,250.00
115	TELECOMUNICACIONES	B/. 1,000.00
120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	-
141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	-
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	-
162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	B/. 250.00
189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	B/. 500.00
231	IMPRESOS	B/. 650.00
	TOTAL DE FUNCIONAMIENTO	B/. 125,000.00
	OBRAS Y PROYEC. A DESGLOSAR POSTERIORMENTE	B/. 371,250.00
	1% AMUPA	B/. 3,750.00
	TOTAL	B/. 500,000.00

FUNCIONAMIENTO- (REMANENTES PIOPSM VIGENCIA 2020)		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2020
003	PERSONAL CONTINGENTE	B/. 865,94
072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	B/. 474,68

DBonillaR

073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	B/. 40.12
074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	B/. 35.52
141	VIÁTICO	B/. 6.00
151	TRANSPORTE	B/. 3.12
162	COMISIONES Y CARGOS BANCARIOS	B/. 31.40
221	DIESEL	B/. 8.34
TOTAL DE FUNCIONAMIENTO		1,465.12

FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2020		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2020
001	PERSONAL FIJO	B/. 3,236.08
002	PERSONAL TRANSITORIO	B/. 5,233.78
050	XIII MES	B/. 1,733.35
071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	B/. 2,146.65
072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	B/. 624.65
073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	B/. 634.51
074	CUOTA PATR. PARA EL FONDO DE COMPLEM.	B/. 290.33
079	OTRAS CONTRIBUCIONES Y MULTAS	B/. 66.72
091	SUELDOS	B/. 500.00
114	ENERGÍA ELÉCTRICA	B/. 237.90
115	TELECOMUNICACIONES	B/. 900.00
141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	B/. 27.00
162	IMPRESOS	B/. 650.00
TOTAL DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2020		16,280.97

PROYECTOS DE INVERSIÓN PIOPYSM 2021	
NOMBRE DE PROYECTO	MONTO APROBADO
SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS PARA GRUPO DE MUJERES EMPRENDEDORAS	B/. 16,230.00
SUMINISTRO DE MATERIALES PARA UNIDADES DE VIVIENDA	B/. 20,000.00
SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	B/. 10,000.00
SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA AGASAJOS, ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE REMEDIOS	B/. 20,000.00
OTRAS ASISTENCIAS SOCIALES (DONACIONES)	B/. 10,000.00
TOTAL	B/. 76,230.00

PROYECTOS IBI INVERSIÓN 2019 REPROGRAMADOS PARA VIGENCIA 2021	
NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO APROBADO
MEJORAMIENTO DE LA CAFETERÍA DEL CRUCHIO	B/. 18,250.00
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO EN EL CUCUY.	B/. 50,000.00
MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO DE EL PUERTO SEGUNDA ETAPA	B/. 50,000.00
MEJORAMIENTO A LA IGLESIA EVANGÉLICA DE EL PUERTO (ROCA DE LOS SIGLOS)	B/. 10,000.00
MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE REMEDIOS CABECERA	B/. 70,000.00
CONSTRUCCIÓN DE ACÉRAS EN REMEDIOS CABECERA VÍA SANTA LUCIA	B/. 20,000.00
MEJORAMIENTO AL PARQUE DE SANTA LUCIA	B/. 38,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE EL MARÍA	B/. 25,000.00
MEJORAMIENTO A LA CANCHA DE SANTA LUCIA	B/. 20,000.00
MEJORAMIENTO DE CAMINOS EN LA COMUNIDAD DE POTRERO DE OLLA SEGUNDA ETAPA	B/. 70,000.00
TOTAL	B/. 371,250.00
GRAN TOTAL	1,019,464.97

DBonillaR

ARTÍCULO 3: Este acuerdo modifica el acuerdo 028-20 del 4 de diciembre de 2020 y comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2021.

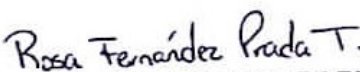
ARTÍCULO 4: Enviar copia de este acuerdo al Alcalde Municipal, Tesorería, Control Fiscal, Gaceta Oficial y Archivo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Remedios, Provincia de Chiriquí, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte.


H.R. DEMECIO BONILLA
Presidente

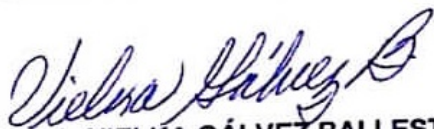



ROSA INÉS FERNANDEZ PRADA
Secretaria del Concejo

LA ALCALDÍA DE REMEDIOS, HOY 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO 035-20 DEL DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA ALCALDESA


LCDA. VIELKA GÁLVEZ BALLESTEROS

LA SECRETARIA


LICDA. MERCEDES JORDÁN



AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se le comunica al público en general que yo, **VICTOR CHEN HOU**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-897-1403, en mi calidad de representante legal del establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER LUCHO**, con número de aviso de operación No. 8-897-1403-2013-391364, D.V. 9, negocio ubicado en la provincia de Panamá, corregimiento de Tocumen, urbanización Buena Vista, La Siesta Tocumen, calle 3ª, casa S/N; hago constar que se ha **TRASPASADO** el negocio y todos los derechos inherente al mismo, al señor **TONY CHEN HOU**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-942-83. Panamá, 12 de enero de 2021. L. 202-109999681. Tercera publicación.

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **ANGÉLICA R. DE MATTEO**, con cédula de identidad No. 9-209-654, actuando en mi condición de representante legal de **PIZZAS ANGY**, con RUC 9-209-654, con aviso de operación No. 9-209-654-2020-639908, ubicado en la provincia de Veraguas, distrito de Santiago, corregimiento La Peña, calle principal, a un costado de la casa comunal y de la iglesia, casa S/N, anuncio y certifico al público en general que se ha traspasado el establecimiento comercial **PIZZAS ANGY**, con RUC 9-209-654, con aviso de operación No. 9-209-654-2020-639908, a favor de **JOSÉ DOMINGO MATTEO CÁCERES**, con cédula de identidad No. 9-209-452. Atentamente, Angélica R. de Matteo. L. 202-109371563. Tercera publicación.

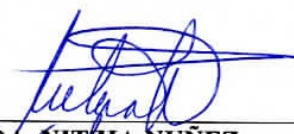
EDICTOS**AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI****DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE****EDICTO No. 105-2020****EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA DE COCLÉ,****HACE SABER QUE:**

Que ALFONCINA MORENO GONZALEZ vecino de LLANO APOSTOL Corregimiento de RIO GRANDE Distrito de PENONOMÉ portador (a) de la cedula Nº2-145-72 ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud Nº2-0353-17 según plano aprobado Nº020503-39793 adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Con una superficie total de 0HAS+3122.83M2 Ubicada en la localidad de EL PALMAR Corregimiento de EL PALMAR, Distrito de OLÁ Provincia de COCLÉ, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE:	TERRENO NACIONAL OCUPADO POR MAYEL MORENO GONZALEZ
SUR:	SERVIDUMBRE DE 5.00M A OTROS LOTES A CALLE PRINCIPAL
ESTE:	TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ELENO MORENO GONZALEZ
OESTE:	TERRENO NACIONAL OCUPADO POR DOMICIANO GONZALEZ - CARRETERA DE TIERRA DE 15.00M A BAJO GRANDE A LAS SABANAS

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Casa de Justicia por Jueces de Paz de EL PALMAR Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ, HOY 09 DE MARZO DE 2020
**LICDA. NITZIA NUÑEZ
DIRECTORA REGIONAL
ANATI – COCLÉ**
**JORGE RODRÍGUEZ
SECRETARIO AD-HOC****GACETA OFICIAL**Liquidación: 202-107763490



AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

**DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE**

EDICTO No. 126-2020

**EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA DE COCLÉ,**

HACE SABER QUE:

Que YOSELIN IVETH HERRERA MORENO de sexo FEMENINO nacionalidad PANAMEÑA estado civil CASADA mayor de edad portador (a) de la cedula Nº2-732-940 con residencia en LA CANDELARIA Corregimiento RIO GRANDE Distrito de PENONOMÉ con ocupación de AMA DE CASA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud Nº2-0338-17 según plano aprobado Nº020503-39790 adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Con una superficie total de 0HAS+1393.24M2 Ubicada en la localidad de EL PALMAR Corregimiento EL PALMAR, Distrito de OLÁ Provincia de COCLÉ, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR RAIMUNDO GONZALEZ –
SERVIDUMBRE DE 5.00M A CARRETERA DE TIERRA A BAJO
GRANDE A EL PALMAR

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR MAYEL MORENO GONZALEZ

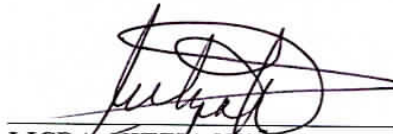
ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR SAUL MORENO GONZALEZ

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO ARTEMIO MORENO GONZALEZ

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Casa de Justicia por Jueces de Paz de EL PALMAR Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ, HOY 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020


LICDA. NITZIA NÚÑEZ
DIRECTORA REGIONAL
ANATI – COCLÉ




JORGE RODRÍGUEZ
SECRETARIO AD-HOC

GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-108820185



AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

**DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE**

EDICTO No. 127-2020

**EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA DE COCLÉ,**

HACE SABER QUE:

Que YOSELIN IVETH HERRERA MORENO de sexo FEMENINO nacionalidad PANAMEÑA estado civil CASADA mayor de edad portador (a) de la cedula Nº2-732-940 con residencia en LA CANDELARIA Corregimiento RIO GRANDE Distrito de PENONOMÉ con ocupación de AMA DE CASA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud Nº2-0339-17 según plano aprobado Nº020503-39778 adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Con una superficie total de 0HAS+1730.38M2 Ubicada en la localidad de EL PALMAR Corregimiento EL PALMAR, Distrito de OLÁ Provincia de COCLÉ, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR RICARDO GONZALEZ –
SERVIDUMBRE DE 5.00M A CARRETERA DE TIERRA A BAJO
GRANDE A RODEO VIEJO

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ENRIQUE QUIROS

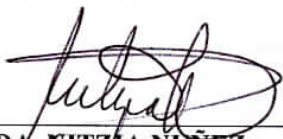
ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR RICARDO GONZALEZ

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ENRIQUE QUIROS –
MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA PRIMARIA EL PALMAR

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Casa de Justicia por Jueces de Paz de EL PALMAR Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ, HOY 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020


LICDA. NITZIA NUÑEZ
DIRECTORA REGIONAL
ANATI – COCLÉ




JORGE RODRÍGUEZ
SECRETARIO AD-HOC

GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-108820356



AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO No. 167-2020

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA DE COCLÉ,

HACE SABER QUE:

Que ALFONCINA MORENO GONZALEZ de sexo FEMENINO nacionalidad PANAMEÑA estado civil CASADA mayor de edad portador (a) de la cedula Nº2-145-72 con residencia en LA CANDELARIA Corregimiento RIO GRANDE Distrito de PENONOMÉ con ocupación de SECRETARIA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud Nº2-173-97 según plano aprobado Nº020404-38740 adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Con una superficie total de 14HAS+8049.57M2 en la localidad de GUZMAN Corregimiento GUZMAN, Distrito de NATA Provincia de COCLÉ, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO DE TOSCA DE 15.00M A GUZMAN A CAIMITILLO –
TERRENO NACIONAL OCUPADO POR CLEMENTE CASTILLO
GOMEZ

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR TEODORA CASTILLO – RIO
GUZMAN DE 15.00M

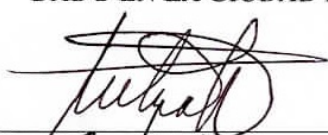
ESTE: CAMINO DE TOSCA DE 15.00M A GUZMAN A CAIMITILLO

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR MARTIRES CASTILLO
VERGARA – TERRENO NACIONAL OCUPADO POR CLEMENTE
CASTILLO GOMEZ

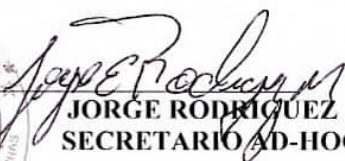
Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Casa de Justicia por Jueces de Paz de EL CAÑO Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ, HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2020


LICDA. NITZIA NUÑEZ
DIRECTORA REGIONAL
ANATI – COCLÉ




JORGE RODRIGUEZ
SECRETARIO AD-HOC

GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-107694420

MUNICIPIO DE CHAGRES

*Alcaldía Municipal***EDICTO No. 01**

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chagres, Provincia de Colón, Rep. de Panamá.

HACE SABER AL PÚBLICO:

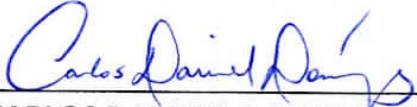
Que la señora **CLAUDIA AMPARO ARAUZ DE RODRIGUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **8-310-960**, ha solicitado a esta Alcaldía del Distrito de Chagres, mediante solicitud con fecha 12 de octubre de 2016, la adjudicación a TITULO ONEROSO de **0HAS.+406.051 M2**, localizado en la Finca No. **8658**, Tomo: **1675**, Folio **360**, Código de Ubicación No. **3106**, ubicado en el Corregimiento de **Piña**, Distrito de **Chagres**, Prov. de **Colón**, Rep. de **Panamá**, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE:	CALLE DE 3.00 HACIA ESCUELA DE PIÑA
SUR:	TERRENO MUNICIPAL OCUPADO POR ALEXIS DE LA ESPADA
ESTE:	TERRENO MUNICIPAL OCUPADO POR DIAMANTINA MANJARRES
OESTE:	CALLE DE 6.00 HACIA OTROS LOTES

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho de la Alcaldía de Chagres, hoy cinco (5) de enero de dos mil veintiuno (2021), siendo las 11:00 de la mañana, por el término de quince (15) días hábiles.

Copia del mismo se entregará a la interesada, para que lo haga público en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del CODIGO AGRARIO.

Chagres, 5 de enero de 2021.


CARLOS DARINEL DOMÍNGUEZ
Alcalde del Distrito de Chagres.




ORILIA AGUIRRE DE NEREIRA
Secretaria.



AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

REGION N° 7 CHEPO.

EDICTO N° 8-7-074-2020

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de
Administración de Tierras

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) MODESTO GONZALEZ QUINTERO, CELESTINO ISAAC GONZALEZ ADAMES, EDITA YAMILETH GONZALEZ DE AGUILAR, FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ADAMES, SADID YALISA GONZALEZ ADAMES.

Vecinos (A) de **CORPUS CRISTI** corregimiento de **LAS MARGARITAS** del Distrito de, **CHEPO** Provincia de **PANAMÁ** Portador de la cédula de identidad personal N° **7-54-428, 8-815-219, 8-742-2434, 8-794-704, 8-781-1991** han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **8-7-136-2011 DEL 5 DE ABRIL DE 2011**, según plano aprobado N° **805-05-24138 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2013**, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie total de **13 HAS+9,047.09M2**, propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

El terreno esta ubicado en la localidad de **CORPUS CRISTI** Corregimiento **LAS MARGARITAS** Distrito de **CHEPO** Provincia de **PANAMA**.

Comprendida con los siguientes Linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR AMERICA VITORIA RIVERA.

SUR: CAMINO A LAS MARGARITAS 20.00, RIO BONITO, RIO CORPUS CRISTI, SERVIDUMBRE PLUVIAL 10.00, BORDE DE BARRANCO.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR ODALIDES ENELDA COMBE CARDENAS, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR AMERICA VITORIA RIVERA.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR ERIBERTO JOSE GONZALEZ Y JOSE GONZALEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CHEPO**, o en la Casa de Justicia de **LAS MARGARITAS** copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CHEPO** a los (18) días del mes de (NOVIEMBRE) de 2020.

Firma: 
Nombre: **CATALINO GUEVARA**
Funcionario Sustanciador
Region 7-Chepo



Firma: 
Nombre: **NANCY DAVID**
Secretaria Ad Hoc





AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI

EDICTO N° 325-2020

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de CHIRIQUI

HACE SABER:

Que **HEIDI YARIELA CABALLERO HERMOSO Y OTROS** con número de identidad personal **8-723-756** ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de **CHIRIQUI**, distrito de **DOLEGA**, corregimiento de **DOLEGA** lugar **EL FLOR, MUJER** de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD CASADA**, ocupación **CONTADORA** dentro de los siguientes linderos:

Norte: **CAMINO DE 4.00M A CAMINO A CAIMITO EL FLOR A OTRAS FINCAS.**

Sur: **FINCA 43, COD. DE UBICACIÓN 4601, PROPIEDAD DE AGROPECUARIA FAPP S.A.**

Este: **FINCA 53885, COD. DE UBICACIÓN 4601 PROPIEDAD DE JOSE DOMINGO GONZALEZ GONZALEZ (Q.E.P, D,) PLANO N° 407-01-17300.**

Oeste: **FINCA 45737, COD. DE UBICACIÓN 4601 PROPIEDAD DE RODOLFO ABDIEL GONZALEZ GAITAN PLANO N° 407-01-15441.**

con una superficie de **2hectáreas**, más **9535** metros cuadrados, con **18** decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: **ADJ-4-473** de **08** de **JULIO** del año **2019**.

Para efectos legales, el presente edicto se publicará por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, y se fijará por quince (15) días hábiles consecutivos en un lugar visible de la Dirección Regional y de la Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta cinco (5) días hábiles después de efectuada la publicación en el periódico.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículo 5, numeral 4, del Decreto Ejecutivo N° 45 del 7 de junio del 2010.

Dado en la ciudad de **David**, al día **(27)** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **2020**.

Firma:

Nombre:

YAMILETH BEITIA
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma:

Nombre:

LICDA. ANABEL CERRUD
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)





AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI**

EDICTO N° 333-2020

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de CHIRIQUI

HACE SABER:

Que **ARIEL ANTONIO ACOSTA MELENDEZ** con número de identidad personal **4-700-2289** ha solicitado la adjudicación de una parcela de tierra patrimonial adjudicarles segregado del **FOLIO REAL 5532, COD DE UBICACIÓN 4105** Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario ubicado en la provincia de **CHIRIQUI**, distrito de **BARU**, corregimiento de **BACO lugar BERBA VARON de nacionalidad PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD SOLTERO, ocupación EMPLEADO PUBLICO**, dentro de los siguientes linderos:

Norte: **CAMINO DE TIERRA HACIA LA CARRETERA DE BERBA HACIA OTRAS FINCAS DE 15.00M, FOLIO REAL 33067, COD. DE UBICACIÓN 4105, PROPIEDAD DE EDUARDO RIOS QUINTERO PLANO 41-03-11472.**

Sur: **TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: PABLO SERRACIN LEZCANO.**

Este: **TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: PABLO SERRACIN LEZCANO.**

Oeste: **CAMINO DE TIERRA DE 15.00M HACIA LA CARRETERA DE BERBA HACIA OTRAS FINCAS.**

con una superficie de **0hectáreas**, más **1243** metros cuadrados, con **07** decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: **ADJ-4-344** de **07** de **MAYO** del año **2019**.

Para efectos legales, el presente edicto se publicará por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, y se fijará por quince (15) días hábiles consecutivos en un lugar visible de la Dirección Regional y de la Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta cinco (5) días hábiles después de efectuada la publicación en el periódico.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículo 5, numeral 4, del Decreto Ejecutivo N° 45 del 7 de junio del 2010.

Dado en la ciudad de **David**, al día **(04)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **2020**.

Firma:

Nombre:

YAMILETH BEITIA
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma:

Nombre:

LICDA. ANABEL CERRUD
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)



GACETA OFICIAL

Liquidación: **202-109918579**